GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Informe técnico
Actuaciones del MTESS en el marco del Programa Hambre Cero

Periodo: agosto 2024 - septiembre 2026

OCTUBRE 2026

Ficha Técnica

Elaboración

- Diego Sanabria - Director del Observatorio Laboral (DOL)
- Elías Sánchez - Técnico estadístico de la DOL
- Alejandra Garcete - Directora de la Dirección General de Seguridad Social (DGSS)
- Fernando Ovando – Director de Formación y Capacitación Laboral (DFCL)

Diseño y Diagramación

Elías Sánchez

Los resultados estadísticos y las interpretaciones expresadas son de exclusiva responsabilidad de los autores y no comprometen la posición institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ni la de sus autoridades.

Informes

Para más detalles sobre la información publicada en este documento, comunicarse con la Dirección de Observatorio Laboral:

Teléfono: +595 21 7290100 Int.: 138

Email: observatorio@mtess.gov.py

Avda. Perú y Río de Janeiro

Asunción – Paraguay

Contenido

1. Introducción 1

2. Contenido del pedido del CONAE 2

3. Metodología 2

4. Antecedentes y actuaciones institucionales 4

5. Principales resultados de las verificaciones laborales 8

a. Cobertura del Trabajo de Campo 8
b. Características de los Trabajadores 8
i. Distribución por sexo 8
ii. Distribución por grupo etario 9
c. Condiciones Laborales 10
i. Acceso a la seguridad social 10
ii. Tenencia de contrato de trabajo 11
iii. Acceso a una copia del contrato de trabajo 12
iv. Firma del recibo de salario 13
v. Acceso a una copia del recibo de salario 14
vi. Realización de horas extras 15
vii. Pago de horas extras 16
viii. Firma de un documento en blanco 17
ix. Descuento salarial por indumentaria laboral 18
x. Registro de asistencia 19
d. Ingresos laborales 21

6. Cobertura Previsional 22

7. Conclusiones 24

Anexo A. Documentos y antecedentes 25

Anexo B. Tablas estadísticas 26

1. Introducción

El presente informe se elabora en respuesta a la Nota CONAE N° 0146/2026, mediante la cual el Consejo Nacional de Alimentación Escolar solicita información sobre las acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) para fortalecer la ejecución del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero, durante el período comprendido entre agosto de 2024 y septiembre de 2026.

El informe reúne las actuaciones desarrolladas por esta Cartera de Estado en materia laboral y de seguridad social vinculadas con la implementación del Programa. Comprende las gestiones de orientación y coordinación previas al inicio de las verificaciones en instituciones educativas, la elaboración de instrumentos técnicos, las intervenciones en territorio, el seguimiento de las situaciones identificadas y las comunicaciones dirigidas al CONAE y a otras instituciones competentes.

La prestación del servicio de alimentación escolar requiere la participación de personas trabajadoras encargadas de la preparación, recepción, distribución y servido de alimentos, la limpieza y otras tareas necesarias para su ejecución. En consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de las empresas proveedoras constituye un aspecto relevante para el desarrollo del Programa y para la protección de quienes intervienen en su implementación.

En ese contexto, el MTESS desarrolló una línea de actuación que comprende tanto la orientación a las empresas respecto de sus obligaciones como la verificación de las condiciones de trabajo y la adopción de las medidas correspondientes dentro de sus competencias. Estas acciones incluyen el relevamiento de información directamente en las instituciones educativas, su contraste con registros administrativos y documentación laboral, y la canalización de los antecedentes que requieren actuaciones adicionales.

La intervención ministerial también comprendió la formulación de aportes técnicos destinados a fortalecer los instrumentos utilizados para organizar, contratar y supervisar el servicio de alimentación escolar. De esta manera, la experiencia obtenida mediante las verificaciones y el seguimiento de las condiciones laborales contribuyó a identificar aspectos que requerían mayor precisión en materia de contratación, jornada, remuneración, documentación laboral y cobertura de seguridad social.

El presente informe expone ese proceso institucional y reúne los antecedentes documentales que permiten identificar las actuaciones realizadas y las comunicaciones efectuadas al CONAE en sus distintas etapas. Asimismo, incorpora los resultados estadísticos de las verificaciones desarrolladas entre marzo de 2025 y julio de 2026, respetando el alcance y las características de las fuentes utilizadas.

Las actuaciones del MTESS se circunscriben a sus competencias en el mundo del trabajo y la seguridad social. La administración de los contratos de alimentación escolar y las decisiones relativas a su ejecución corresponden a las instituciones contratantes, con las cuales se articula el intercambio de información y la comunicación de resultados relevantes.

2. Contenido del pedido del CONAE

La solicitud requiere información cuantitativa y cualitativa conforme a las competencias legales y misionales de cada institución, con el propósito de evaluar los avances alcanzados, identificar oportunidades de fortalecimiento y consolidar un reporte interinstitucional.

Los aspectos solicitados comprenden:

1. *Proyectos o acciones complementarias a la entrega del servicio de alimentación escolar, indicando el servicio y su cobertura en estudiantes, instituciones educativas, distritos y departamentos.*
2. *Acciones orientadas a garantizar la calidad de los procesos, bienes o servicios vinculados al Programa.*
3. *Protocolos, lineamientos técnicos, capacitaciones u otras iniciativas de mejora.*
4. *Actividades de supervisión, verificación, monitoreo o auditoría.*
5. *Herramientas o sistemas utilizados para el seguimiento de las acciones.*
6. *Medidas destinadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.*
7. *Indicadores o evidencias que permitan valorar la contribución institucional al cumplimiento de los objetivos del Programa.*
8. *Propuestas o recomendaciones surgidas de su implementación.*

En atención a estos requerimientos, el presente informe organiza la respuesta a partir de las actuaciones laborales y previsionales desarrolladas por el MTESS. La cobertura se presenta conforme a la información disponible sobre instituciones educativas verificadas, personas trabajadoras entrevistadas, empresas o consorcios y distribución territorial. Estas categorías corresponden al alcance de la intervención ministerial y deben distinguirse de la cantidad de estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación escolar.

3. Metodología

Para la elaboración del presente informe se revisaron los antecedentes documentales de las actuaciones del MTESS vinculadas con el Programa Hambre Cero, incluidas las comunicaciones institucionales, resoluciones, instrumentos técnicos e informes anteriores. Esta revisión permitió reconstruir la secuencia de las gestiones realizadas durante el período comprendido entre agosto de 2024 y julio de 2026, identificar las comunicaciones efectuadas al CONAE y contextualizar los resultados de las intervenciones.

El análisis de información comprende dos fuentes complementarias: los datos obtenidos mediante las verificaciones laborales en instituciones educativas y los registros administrativos del Instituto de Previsión Social utilizados para el seguimiento mensual de la cantidad de asegurados de las empresas proveedoras.

La metodología aplicada a las verificaciones laborales se encuentra establecida en el Protocolo aprobado por la Resolución MTESS N° 207/2025 y comprende fases sucesivas de planificación, intervención en campo, registro, sistematización y seguimiento de la información relevada.

La planificación de las verificaciones se realizó de acuerdo con las zonas priorizadas, tomando como referencia la información relacionada con los contratos de adjudicación, las instituciones educativas alcanzadas y las órdenes de servicio registradas en el Sistema de Información de Alimentación Escolar. Para organizar las intervenciones se consideraron, además, la modalidad de prestación del servicio, la cantidad estimada de trabajadores por institución educativa, el número de empresas adjudicadas en cada departamento y la

proximidad geográfica entre los establecimientos, a fin de optimizar los recursos y tiempos de desplazamiento de las cuadrillas.

Las verificaciones fueron ejecutadas por equipos integrados por funcionarios del MTESS, previamente capacitados en los requisitos y formalidades previstos en el Protocolo. Cada cuadrilla contó con funcionarios responsables de la actuación, a fin de asegurar criterios comunes en el desarrollo de las visitas y en el registro de la información.

Al inicio de cada intervención, los verificadores se presentaron formalmente ante la dirección o el responsable de la institución educativa, informando el objeto y alcance de la actuación. Posteriormente, accedieron al área de preparación de alimentos, identificaron al personal presente y realizaron entrevistas individuales y confidenciales a las personas trabajadoras.

Para las entrevistas se utilizó un formulario estandarizado, diseñado para relevar información sobre datos personales y laborales, modalidad de contratación, jornada, antigüedad, remuneración, cobertura de seguridad social, documentación de la relación laboral, registro de asistencia, horas extraordinarias, provisión de indumentaria y otros aspectos relacionados con las condiciones de trabajo. La información fue recabada oralmente, sin requerir a las personas entrevistadas la presentación de documentación física, privilegiando la agilidad del procedimiento y la generación de un ambiente de confianza.

Los datos obtenidos fueron registrados en planillas estandarizadas y posteriormente consolidados para su procesamiento y análisis. En cada institución educativa se labró un acta de constitución, suscrita por los responsables del equipo interviniente, y se entregó una constancia de establecimiento verificado como respaldo de la actuación realizada.

Para la elaboración del presente informe, la información relevada en campo entre marzo de 2025 y julio de 2026 fue consolidada en una base única y procesada por la Dirección de Observatorio Laboral, que calculó los indicadores para cada empresa o consorcio y para el total de personas entrevistadas. Los resultados se organizaron según la cobertura territorial y empresarial de las verificaciones, las características de las personas trabajadoras y las condiciones laborales declaradas, y se presentan mediante textos descriptivos, gráficos y tablas.

De manera complementaria, el MTESS realizó un seguimiento periódico de los registros administrativos del Instituto de Previsión Social para monitorear la evolución mensual de la cantidad de trabajadores asegurados registrados por las empresas proveedoras del Programa. Esta información se organizó por empresa y mes y se presenta en una tabla histórica que permite observar las variaciones registradas durante el período de seguimiento.

Para interpretar la información previsional, debe considerarse que la cantidad de asegurados registrada bajo los números patronales consultados puede incluir trabajadores destinados a otras actividades o servicios de las empresas y no equivale necesariamente al personal asignado al Programa Hambre Cero. Las variaciones mensuales tampoco permiten, por sí solas, atribuir los cambios a las intervenciones del MTESS ni acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones previsionales.

Por su parte, las cifras de las verificaciones se refieren a las personas trabajadoras efectivamente entrevistadas al momento de las visitas. No corresponden necesariamente a la dotación de personal estimada conforme a los parámetros del servicio, a los trabajadores declarados en otros registros administrativos ni a los asegurados activos ante el Instituto de Previsión Social. Estas categorías proceden de fuentes y fechas de corte diferentes y, por tanto, no representan el mismo universo.

Los resultados de las entrevistas deben interpretarse como información declarada por las personas trabajadoras al momento de la verificación. Si bien constituyen un insumo relevante para identificar posibles incumplimientos y orientar las actuaciones posteriores, la

determinación de una infracción requiere la correspondiente comprobación documental y el desarrollo del procedimiento administrativo previsto en la normativa vigente.

Los informes técnicos anteriores se incorporan como antecedentes de las actuaciones institucionales, respetando sus respectivos períodos y ámbitos de cobertura. Sus cifras no se adicionan a las del consolidado estadístico, dado que pueden comprender verificaciones ya incluidas en la base general.

Finalmente, debido a que los operativos se desarrollaron en distintos momentos entre marzo de 2025 y julio de 2026, sus resultados deben entenderse como una síntesis del período analizado y no como la situación de las empresas en una fecha determinada. El seguimiento previsional, en cambio, presenta la evolución de los registros correspondientes a cada mes. Ambas fuentes, junto con la revisión documental, permiten describir el recorrido de la intervención institucional, las condiciones laborales relevadas y la evolución de la cantidad de asegurados registrados por las empresas proveedoras.

4. Antecedentes y actuaciones institucionales

Desde las etapas iniciales de implementación del Programa Hambre Cero, el MTESS desarrolló gestiones de coordinación, orientación y seguimiento destinadas a promover el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de las empresas proveedoras. Este proceso comprendió la preparación y ejecución de verificaciones, la elaboración de instrumentos técnicos, la comunicación de resultados y medidas al CONAE y a otras entidades competentes, y la participación en la construcción de los lineamientos del Programa.

En agosto de 2024, en respuesta a una solicitud del CONAE sobre controles periódicos a las empresas proveedoras, el MTESS requirió la nómina de empresas adjudicadas, sus números de RUC y las especificaciones técnicas del servicio. Esta gestión permitió iniciar la coordinación para identificar a los empleadores vinculados con el Programa y disponer de información para organizar las actuaciones correspondientes.[1]

Como parte de las acciones de orientación, en enero de 2025 el MTESS propuso realizar charlas de capacitación para representantes de las empresas adjudicadas y tercerizadas. La propuesta comprendió las condiciones y formalidades de contratación, los derechos y obligaciones laborales, los trámites ante el MTESS y el IPS, y de salud y seguridad ocupacional. Se puso a disposición el acompañamiento técnico institucional para facilitar el conocimiento y cumplimiento de estas obligaciones. La comunicación fue recibida y registrada por el CONAE.[2]

Durante 2025, el MTESS desarrolló espacios de capacitación, sensibilización y diálogo con representantes de las empresas proveedoras del Programa Hambre Cero, incluyendo la presentación conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social de un plan de capacitación para promover empleos formales y de calidad. Estas acciones comprendieron la orientación sobre obligaciones laborales y previsionales, la coordinación para preservar la cobertura del seguro social durante el receso escolar y el análisis de las relaciones laborales ante el cierre del año escolar. Asimismo, se mantuvieron encuentros con las empresas para evaluar la experiencia del Programa y definir acciones de fortalecimiento de la formalización, y con el Consejo de

[1] Nota MTESS N° 607/2024, del 19 de agosto de 2024, en respuesta a la Nota CONAE N° 0065/2024. Anexo documental, documento N° 1.
[2] Nota MTESS N° 23/2025, del 22 de enero de 2025, y constancias de remisión y recepción. Expediente CONAE N° 00024/2025. Anexo documental, documento N° 2.

Gobernadores del Paraguay para coordinar la capacitación y las verificaciones de las condiciones de trabajo en los territorios.[3]

Para preparar las verificaciones en territorio, en marzo de 2025 se gestionó el acceso de funcionarios al Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE). Complementariamente, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social información digital sobre las órdenes de servicio del mes, con identificación de las instituciones educativas, las raciones previstas y los proveedores vinculados. Estas gestiones estuvieron orientadas a organizar las intervenciones a partir de la información sobre la prestación del servicio.[4]

Las verificaciones se desarrollaron conforme a un Protocolo institucional que estableció pautas comunes para planificar las visitas, realizar entrevistas y documentar las actuaciones, según lo descrito en la metodología. Asimismo, en abril de 2025 se comunicó al CONAE la designación de funcionarias responsables de utilizar el Portal de Denuncias del Programa, incorporando este canal a los mecanismos institucionales de atención y seguimiento.[5]

Los primeros resultados fueron puestos en conocimiento del CONAE en mayo de 2025. El MTESS remitió el informe técnico correspondiente a las verificaciones realizadas en instituciones educativas de Capital, Central y Presidente Hayes, acompañado de la Resolución MTESS N° 207/2025, que aprobó el Protocolo. La comunicación comprendió el proceso desarrollado, los resultados laborales y previsionales y las acciones previstas. Su remisión por correo institucional y el acuse de recepción documentan la comunicación de esta primera etapa de intervención.[6]

Durante el receso escolar de invierno de 2025, el Ministerio abordó también la continuidad de las relaciones laborales y de la afiliación previsional del personal. A comienzos de julio comunicó recomendaciones para evitar que la interrupción temporal del servicio derivara en desvinculaciones o bajas ante el IPS. Posteriormente, remitió al CONAE la resolución que dispuso la suspensión temporal de los contratos de trabajo durante dicho receso y estableció las condiciones para su aplicación. La comunicación informó, además, que las empresas comprendidas en el listado anexo ya habían sido notificadas.[7]

En agosto de 2025, el MTESS comunicó al CONAE la necesidad de informar a los administradores de contratos sobre la obligación de adecuar las remuneraciones del personal al reajuste salarial vigente. En esa oportunidad recordó la responsabilidad de las empresas proveedoras respecto del cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales y solicitó prever las medidas correspondientes para la aplicación del reajuste. La recepción de esta comunicación consta en los antecedentes documentales.[8]

La ampliación de las verificaciones dio lugar a nuevos informes técnicos. En respuesta al pedido de la Honorable Cámara de Diputados sobre las condiciones laborales de cocineras y

---

[3] Publicaciones institucionales del MTESS: Ministerio de Trabajo y MDS presentan plan de capacitación para generar empleos de calidad https://www.mtess.gov.py/?p=30108; Gobierno coordina con gobernadores acciones para fortalecer la capacitación y el empleo formal https://www.mtess.gov.py/?p=30078; Analizan mecanismos para garantizar cobertura del seguro social durante vacaciones de invierno https://www.mtess.gov.py/?p=30737; Ministerio de Trabajo comenzó ciclo de capacitaciones sobre normativas laborales a empresas del Programa Hambre Cero https://www.mtess.gov.py/?p=30087; Balance laboral y estrategias para avanzar en la formalización en el programa Hambre Cero https://www.mtess.gov.py/?p=33166; Reunión con proveedoras de Hambre Cero para abordar derechos laborales ante el cierre del año escolar https://www.mtess.gov.py/?p=33035

[4] Notas MTESS N°109/2025 y N°110/2025, ambas del 10 de marzo de 2025. Anexo documental, documentos N° 3 y N°4.

[5] Nota NSG MTESS N° 41/2025, del 22 de abril de 2025, que comunica la Resolución MTESS N° 353/2025. Anexo documental, documento N° 5.

[6] Nota MTESS N° 475/2025, del 20 de mayo de 2025, con la Resolución MTESS N° 207/2025, el reporte técnico y las constancias de remisión y recepción. Expediente CONAE N° 00442/2025. Anexo documental, documento N° 6.

[7] Nota MTESS N° 624/2025, del 2 de julio de 2025, y Nota NSG MTESS N° 94/2025, del 10 de julio, que remite la Resolución MTESS N° 670/2025, del 8 de julio. Anexo documental, documentos N° 7 y N° 8.

[8] Nota MTESS N° 813/2025, del 18 de agosto de 2025, y constancias de remisión y recepción del 22 de agosto. Expediente CONAE N° 00698/2025. Anexo documental, documento N° 9

limpiadoras, el Ministerio remitió el informe del 28 de agosto de 2025. Posteriormente, ese mismo documento fue enviado al CONAE, con información sobre las condiciones laborales, la cobertura previsional y la situación salarial del personal. De esta manera, los resultados elaborados para responder al requerimiento legislativo también fueron puestos en conocimiento de la instancia de coordinación del Programa.[9]

El seguimiento comprendió asimismo la colaboración con las instituciones contratantes. En enero de 2026, el MTESS remitió a la Gobernación de Alto Paraná informes técnicos en respuesta a una solicitud de antecedentes para una investigación vinculada con denuncias laborales y previsionales comunicadas por la DNCP y el CONAE. Esta actuación permitió aportar información para su consideración por la entidad administradora de los contratos, dentro del ámbito de competencia de cada institución.[10]

La experiencia obtenida mediante las verificaciones y el análisis de los contratos utilizados durante 2025 sirvió también para elaborar un Modelo de Contrato Individual de Trabajo. En febrero de 2026, el Ministerio lo remitió al CONAE como herramienta de apoyo para precisar y homogeneizar las condiciones esenciales de contratación del personal. Se solicitó su socialización con los administradores de contratos y equipos técnicos, y se informó que también había sido enviado a las empresas proveedoras. El instrumento se orientó a facilitar la formalización y fortalecer la documentación de las relaciones laborales, incluida la entrega de copias de los contratos y los respaldos de los pagos.[11]

De manera complementaria a las intervenciones en territorio, el MTESS mantuvo un seguimiento periódico de los registros administrativos del IPS para observar la evolución mensual de la cantidad de asegurados registrados por las empresas proveedoras. Este monitoreo aportó información para el seguimiento previsional y se presenta en el apartado correspondiente, con las precisiones metodológicas sobre su alcance.

En junio de 2026, el MTESS solicitó participar en las mesas técnicas y espacios de coordinación destinados a elaborar, revisar y actualizar los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones previstas para 2027. La solicitud propuso acompañamiento técnico para incorporar disposiciones sobre formalización del empleo, cumplimiento de la legislación laboral y salud y seguridad ocupacional.[12]

La participación técnica ministerial se desarrolló mediante reuniones e intercambios de correos vinculados con la elaboración de los nuevos lineamientos. Los aportes se sustentaron en la experiencia obtenida durante las verificaciones, el análisis de la documentación laboral y los planteamientos de las personas trabajadoras. Este proceso permitió identificar aspectos que requerían mayor precisión en las condiciones previstas para prestar el servicio, especialmente respecto de las jornadas y su correspondencia con las tareas realizadas antes, durante y después de la entrega de los alimentos.

Los aportes técnicos del MTESS fueron tenidos en cuenta en los lineamientos aprobados mediante la Resolución CONAE N° 017/2026 para el llamado 2027–2030. Estos incorporaron jornadas mínimas cuando se utilice la modalidad de empleo a tiempo parcial: para “Cocinando en las Escuelas”, seis horas diarias de lunes a viernes, equivalentes a treinta horas semanales, para el personal encargado de cocina y limpieza; y para “Catering”, cinco horas diarias de lunes a viernes, equivalentes a veinticinco horas semanales, para quienes realizan tareas de recepción, organización, servido, limpieza y otras actividades del servicio dentro de la

[9] Notas MTESS N° 837/2025, del 29 de agosto de 2025, dirigida a Diputados, y N° 866/2025, del 11 de septiembre, dirigida a la CONAE. Anexo documental, documentos N° 10 y N° 11.
[10] Nota MTESS N° 17/2026, del 19 de enero de 2026, dirigida a la Gobernación de Alto Paraná, con sus informes adjuntos. Anexo documental, documento N° 12.
[11] Nota MTESS N° 72/2026, del 11 de febrero de 2026, con el modelo de contrato y las constancias de remisión y recepción. Expediente CONAE N° 00044/2026. Anexo documental, documento N° 13.
[12] Nota MTESS N° 396/2026, del 8 de junio de 2026, y constancia de recepción del 10 de junio. Expediente CONAE N° 00239/2026. Anexo documental, documento N° 14.

institución educativa. Estas jornadas deben guardar correspondencia con el tiempo efectivamente requerido para realizar las tareas.

Los lineamientos también incorporaron disposiciones sobre la formalización escrita de los contratos y la entrega de una copia a cada trabajador, la inscripción en el IPS desde el inicio efectivo de las labores, la adecuación de las remuneraciones a las funciones y los salarios mínimos correspondientes, y la documentación verificable de la asistencia y los pagos. Estas previsiones procuran que los contratos, registros de jornada, liquidaciones salariales y declaraciones previsionales reflejen las condiciones efectivas de trabajo. Asimismo, contemplan obligaciones de salud y seguridad ocupacional, la identificación del personal de proveedores y terceros que intervengan en el servicio y la comunicación al MTESS de situaciones que pudieran constituir incumplimientos laborales o previsionales. Su incorporación permite trasladar la experiencia obtenida durante las intervenciones a los instrumentos de contratación y seguimiento del Programa.

Como antecedentes complementarios posteriores al período solicitado, se incluyen las comunicaciones que documentan la continuidad de las actuaciones. En agosto de 2026 se remitió al CONAE la Resolución MTESS N° 669/2026, del 6 de julio, que concluyó el sumario y sancionó a la firma Blanca Nieves Rodríguez Braun por incumplimientos de normas laborales. La resolución corresponde al período analizado, mientras que su comunicación se efectuó posteriormente.[13]

En septiembre de 2026 se remitió a la Honorable Cámara de Diputados el informe técnico sobre las empresas adjudicadas en el marco del Programa Hambre Cero en Amambay, en respuesta a la Resolución N° 5535/2026. El informe fue acompañado de los antecedentes documentales correspondientes.[14]

El recorrido expuesto permite identificar la continuidad de las gestiones de orientación, verificación, seguimiento y coordinación, así como las comunicaciones efectuadas al CONAE en distintas etapas. Las copias documentales y las constancias de remisión o recepción se incorporan en los anexos, sin duplicar los antecedentes comunes a distintas comunicaciones. Los resultados estadísticos de las verificaciones y la evolución mensual de asegurados ante el IPS se desarrollan en los apartados siguientes.

[13] Nota NSG MTESS N° 202/2026, del 26 de agosto de 2026, que remite al CONAE la Resolución MTESS N° 669/2026, del 6 de julio. Anexo documental, documento N° 15

[14] Nota NSG MTESS N° 223/2026, del 23 de septiembre de 2026, informe técnico sobre Amambay, sus antecedentes y la constancia de recepción. Anexo documental, documento N° 16.

5. Principales resultados de las verificaciones laborales

A continuación, se presentan los principales hallazgos obtenidos a partir de los operativos de verificación desarrollados por el MTESS. Los resultados se organizan en torno a la cobertura del trabajo de campo, las características de las personas trabajadoras entrevistadas y el cumplimiento de las condiciones laborales en las empresas adjudicatarias.

a. Cobertura del Trabajo de Campo

Los operativos de verificación se desarrollaron entre marzo de 2025 y julio de 2026, a lo largo de 57 jornadas efectivas, en 1.467 instituciones educativas distribuidas en 15 departamentos y la capital del país. En ese marco se entrevistó a 6.102 personas trabajadoras vinculadas al Programa Hambre Cero, pertenecientes a 27 empresas o consorcios adjudicatarios con operaciones activas en las áreas visitadas (Anexo A).

El despliegue fue sostenido y técnicamente planificado: en promedio se efectuaron alrededor de 107 entrevistas por jornada. La distribución de las entrevistas refleja el tamaño de las empresas en el programa. Ladero Paraguayo S.A. concentra el 23,7% del total (1.449 entrevistas), y junto con Grupo Belmac S.A., Rosa Mabel Capli, Néstor Francisco López Paniagua y Blanca Nieves Rodríguez Braun reúne el 57,2% de las personas entrevistadas.

En el plano territorial, Central (16,9%) y Alto Paraná (16,9%) son los departamentos con mayor cantidad de entrevistas, seguidos por Itapúa (11,8%) y Caaguazú (8,1%).

Asimismo, el relevamiento permitió diferenciar la información según la modalidad de prestación del servicio de alimentación escolar: “catering” y “cocinando en las escuelas”. Esta última es claramente predominante, al abarcar el 93,6% de las instituciones educativas verificadas y el 94,8% de las personas entrevistadas. La modalidad catering se registró únicamente en dos empresas: Comepar S.A. y el Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (CAA).

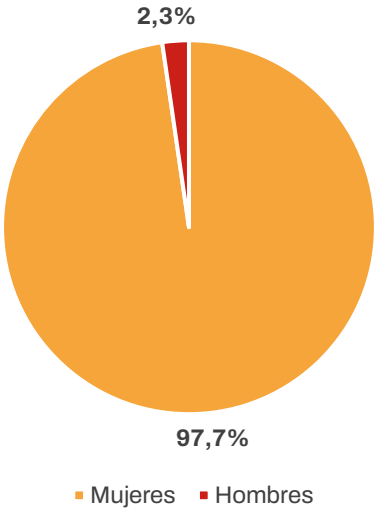
b. Características de los Trabajadores

A fin de contextualizar las condiciones laborales relevadas, se incorporaron variables sociodemográficas de las personas trabajadoras entrevistadas, incluyendo sexo y grupo etario. Esta información resulta clave para orientar futuras estrategias de formación, prevención de riesgos laborales y protección social con enfoque de ciclo de vida y perspectiva de género.

i. Distribución por sexo

El relevamiento confirma una marcada feminización del empleo en el ámbito de la alimentación escolar: el 97,7% de las personas entrevistadas son mujeres (5.962) y solo el 2,3% son hombres (140). Este patrón se encuentra directamente asociado a la naturaleza de las tareas desarrolladas —cocina, limpieza y manipulación de alimentos—, actividades que históricamente han estado feminizadas dentro del mercado laboral.

Fig. 1. Distribución de trabajadores entrevistados, según sexo.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

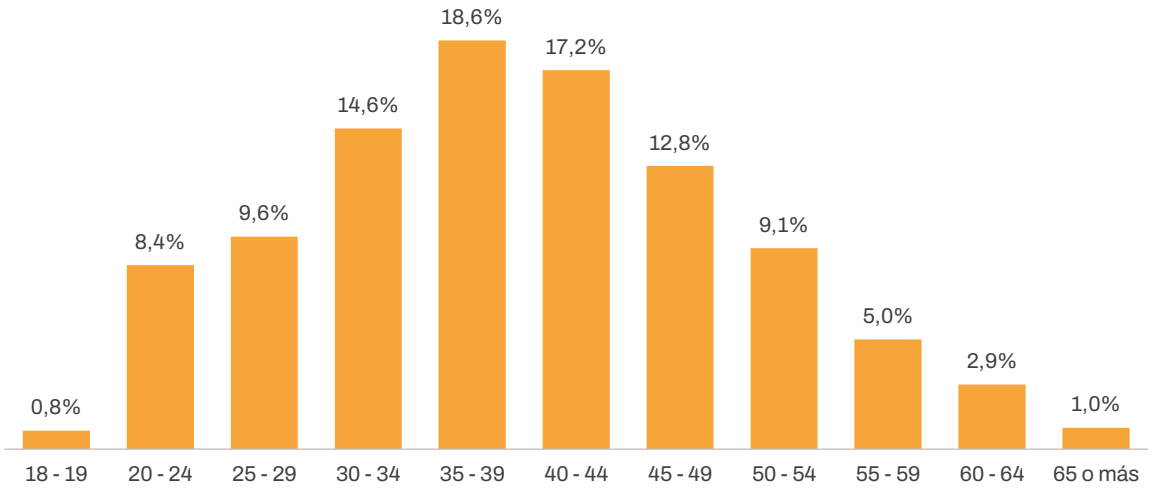
ii. Distribución por grupo etario

La distribución por grupos de edad muestra una concentración en las edades centrales: los grupos de 35 a 39 años (18,6%) y de 40 a 44 años (17,2%) son los más numerosos, y la franja de 30 a 44 años reúne a la mitad de las personas entrevistadas (50,3%).

Los grupos de 25 a 29 años (9,6%) y de 45 a 49 años (12,8%) también presentan una participación significativa, lo que evidencia la presencia tanto de trabajadores jóvenes que inician su trayectoria laboral como de personas de mayor edad. En contraste, la proporción en los extremos etarios es reducida: las personas menores de 25 años representan el 9,2% y las de 55 años o más, el 8,9%.

En este marco, el Programa Hambre Cero no solo constituye una fuente de empleo, sino que también favorece la inclusión laboral de personas adultas, en su mayoría mujeres, en las propias comunidades donde se ubican los establecimientos educativos.

Fig. 2. Distribución de trabajadores entrevistados, según grupos de edad.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

c. Condiciones Laborales

A partir de las entrevistas realizadas a 6.102 personas trabajadoras, se identificaron situaciones que requieren especial atención en materia de acceso a la seguridad social, condiciones de contratación y documentación de la relación laboral. La recopilación sistemática de información puso en evidencia prácticas heterogéneas entre empresas, algunas de las cuales presentan posibles desajustes con las disposiciones legales vigentes. Estos hallazgos constituyen una base técnica para orientar medidas de mejora, asistencia y regularización, en articulación con las autoridades competentes y los actores involucrados.

A continuación, se presentan los principales aspectos identificados durante las verificaciones, organizados por ejes temáticos y con el correspondiente porcentaje de cumplimiento reportado por las personas trabajadoras.

i. Acceso a la seguridad social

El acceso a la seguridad social, a través del registro en el Instituto de Previsión Social (IPS), constituye uno de los elementos centrales para la formalización del empleo y la protección efectiva de los trabajadores ante situaciones como enfermedad, maternidad, invalidez o vejez.

En términos globales, el 83,0% de las personas entrevistadas declaró contar con acceso a la seguridad social. Sin embargo, persisten diferencias significativas entre empresas. En el extremo superior se destacan Lakmi S.A. (100,0%), María de Fátima Sartorio Vanni (99,3%), Consorcio Más Alimentos (99,2%), Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (98,1%) y Comepar S.A. (97,6%). A este grupo se suman Consorcio Margarita 2 (97,5%), Grupo Belmac S.A. y Fitra S.R.L. (ambas con 96,7%), Consorcio República y Grupo Altair S.A. (ambas con 95,3%).

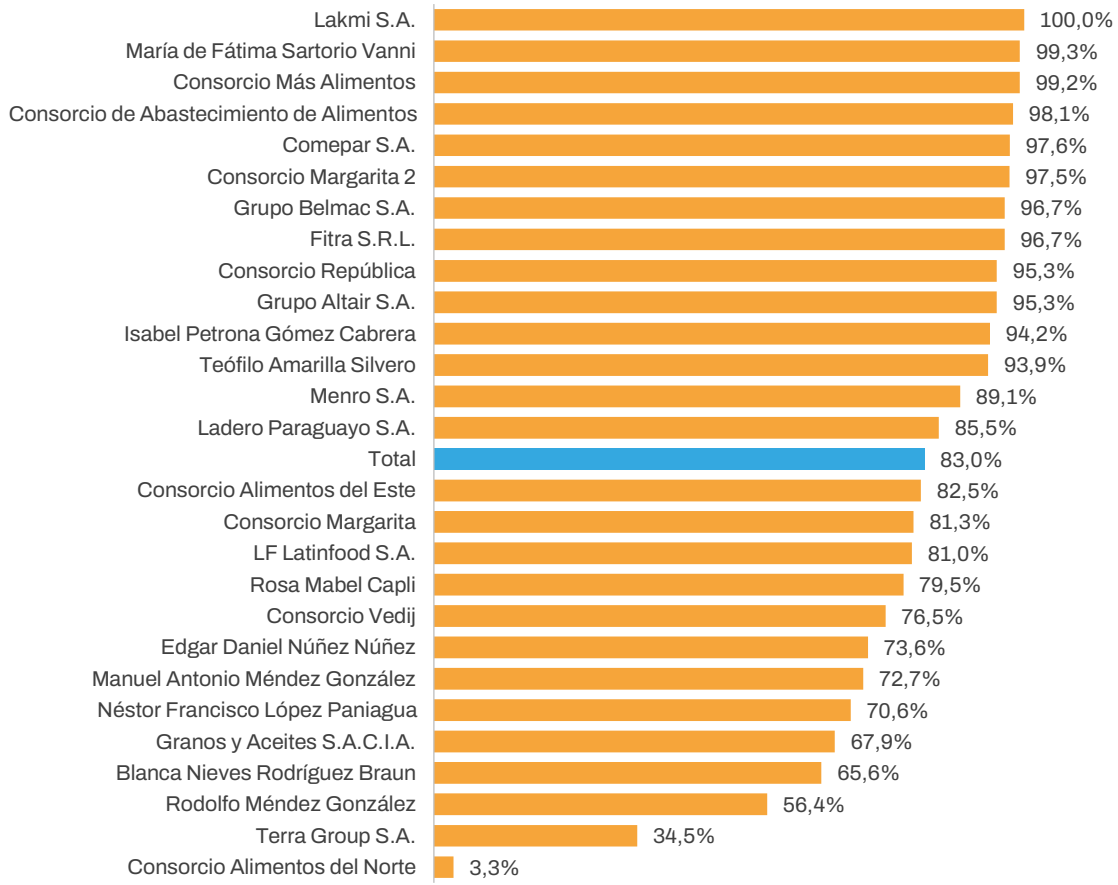
En un segundo bloque se ubican empresas con coberturas intermedias, entre el 80% y el 95%, tales como Isabel Petrona Gómez Cabrera (94,2%), Teófilo Amarilla Silvero (93,9%), Menro S.A. (89,1%), Ladero Paraguayo S.A. (85,5%), Consorcio Alimentos del Este (82,5%), Consorcio Margarita (81,3%) y LF Latinfood S.A. (81,0%).

Por debajo del 80% se encuentran Rosa Mabel Capli (79,5%), Consorcio Vedij (76,5%), Edgar Daniel Núñez Núñez (73,6%), Manuel Antonio Méndez González (72,7%), Néstor

Francisco López Paniagua (70,6%), Granos y Aceites S.A.C.I.A. (67,9%) y Blanca Nieves Rodríguez Braun (65,6%). Los niveles más bajos corresponden a Rodolfo Méndez González (56,4%), Terra Group S.A. (34,5%) y Consorcio Alimentos del Norte (3,3%).

En términos absolutos, 998 personas entrevistadas declararon no contar con IPS. El 82,8% de estos casos se concentra en ocho empresas, y tres de ellas —Ladero Paraguayo S.A. (206), Blanca Nieves Rodríguez Braun (135) y Néstor Francisco López Paniagua (126)— reúnen casi la mitad. Por su tamaño, estas empresas son las que mayor impacto tendrían en la cobertura global ante una eventual regularización.

Fig. 3. Distribución de entrevistados por empresa o consorcio, según acceso a la seguridad social.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

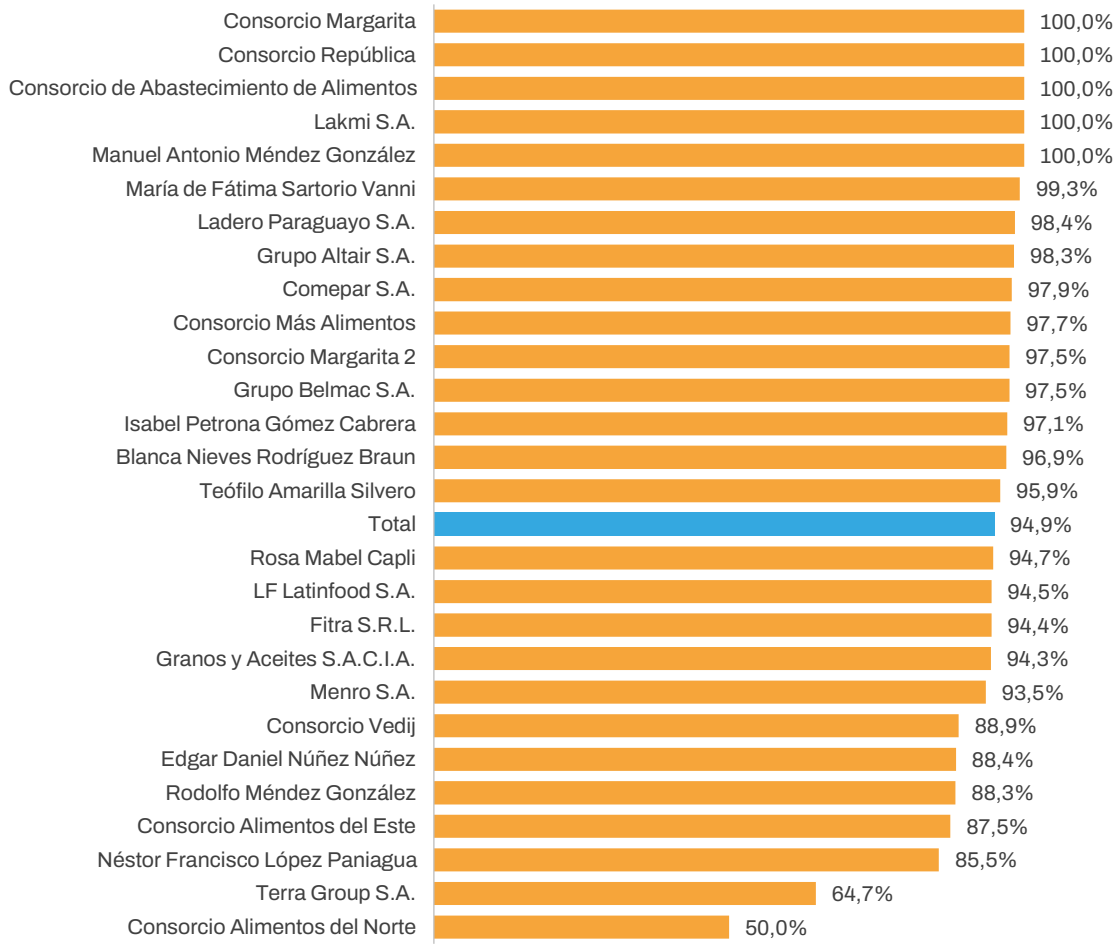
ii. Tenencia de contrato de trabajo

La información relevada indica que el 94,9% de las personas entrevistadas declaró contar con contrato laboral firmado. Cinco empresas alcanzan el 100%: Consorcio de Abastecimiento de Alimentos, Consorcio Margarita, Consorcio República, Lakmi S.A. y Manuel Antonio Méndez González. Les siguen, con valores cercanos a la totalidad, María de Fátima Sartorio Vanni (99,3%), Ladero Paraguayo S.A. (98,4%), Grupo Altair S.A. (98,3%), Comepar S.A. (97,9%) y Consorcio Más Alimentos (97,7%).

En un nivel intermedio, con registros entre el 93% y el 97,5%, se ubican Consorcio Margarita 2 y Grupo Belmac S.A. (ambas con 97,5%), Isabel Petrona Gómez Cabrera (97,1%), Blanca Nieves Rodríguez Braun (96,9%), Teófilo Amarilla Silvero (95,9%), Rosa Mabel Capli (94,7%), LF Latinfood S.A. (94,5%), Fitra S.R.L. (94,4%), Granos y Aceites S.A.C.I.A. (94,3%) y Menro S.A. (93,5%).

Por debajo de este rango se encuentran Consorcio Vedij (88,9%), Edgar Daniel Núñez Núñez (88,4%), Rodolfo Méndez González (88,3%), Consorcio Alimentos del Este (87,5%) y Néstor Francisco López Paniagua (85,5%). Los niveles más bajos se observan en Terra Group S.A. (64,7%) y en el Consorcio Alimentos del Norte, donde solo la mitad de las personas entrevistadas (50,0%) manifestó haber firmado contrato.

Fig. 4. Distribución de entrevistados por empresa o consorcio, según tenencia de contrato.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

iii. Acceso a una copia del contrato de trabajo

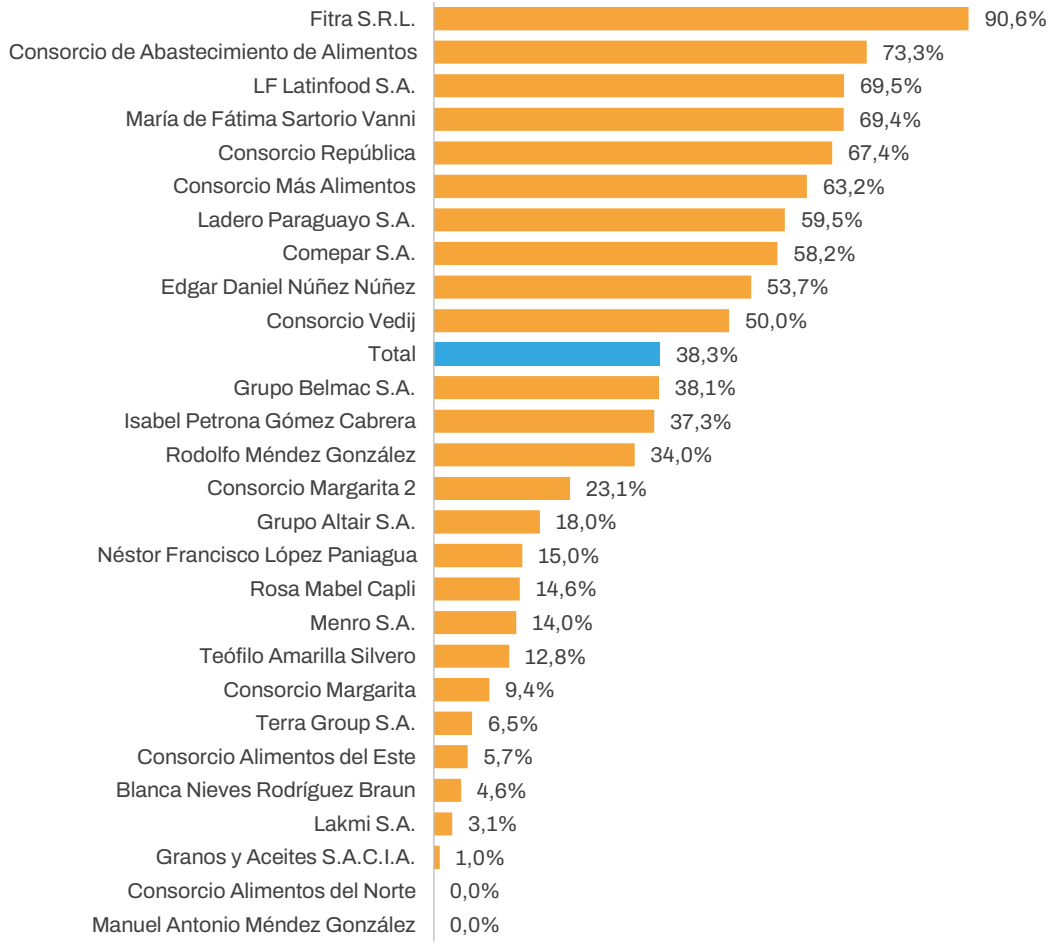
Entre quienes firmaron contrato, solo el 38,3% declaró contar con una copia. Es decir, seis de cada diez personas con contrato no disponen de una copia del documento que regula su relación laboral.

Los valores más altos corresponden a Fitra S.R.L. (90,6%), Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (73,3%), LF Latinfood S.A. (69,5%), María de Fátima Sartorio Vanni (69,4%), Consorcio República (67,4%), Consorcio Más Alimentos (63,2%), Ladero Paraguayo S.A. (59,5%), Comepar S.A. (58,2%) y Edgar Daniel Núñez Núñez (53,7%), que superan el umbral del 50%.

En un rango intermedio se encuentran Consorcio Vedij (50,0%), Grupo Belmac S.A. (38,1%), Isabel Petrona Gómez Cabrera (37,3%), Rodolfo Méndez González (34,0%) y Consorcio Margarita 2 (23,1%).

En los niveles más bajos, por debajo del 20%, se ubican Grupo Altair S.A. (18,0%), Néstor Francisco López Paniagua (15,0%), Rosa Mabel Capli (14,6%), Menro S.A. (14,0%), Teófilo Amarilla Silvero (12,8%), Consorcio Margarita (9,4%), Terra Group S.A. (6,5%), Consorcio Alimentos del Este (5,7%), Blanca Nieves Rodríguez Braun (4,6%), Lakmi S.A. (3,1%) y Granos y Aceites S.A.C.I.A. (1,0%). En el Consorcio Alimentos del Norte y en Manuel Antonio Méndez González ninguna de las personas con contrato declaró contar con una copia.

Fig. 5. Distribución de entrevistados que firmaron un contrato de trabajo por empresa o consorcio, según acceso a una copia del contrato.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

iv. Firma del recibo de salario

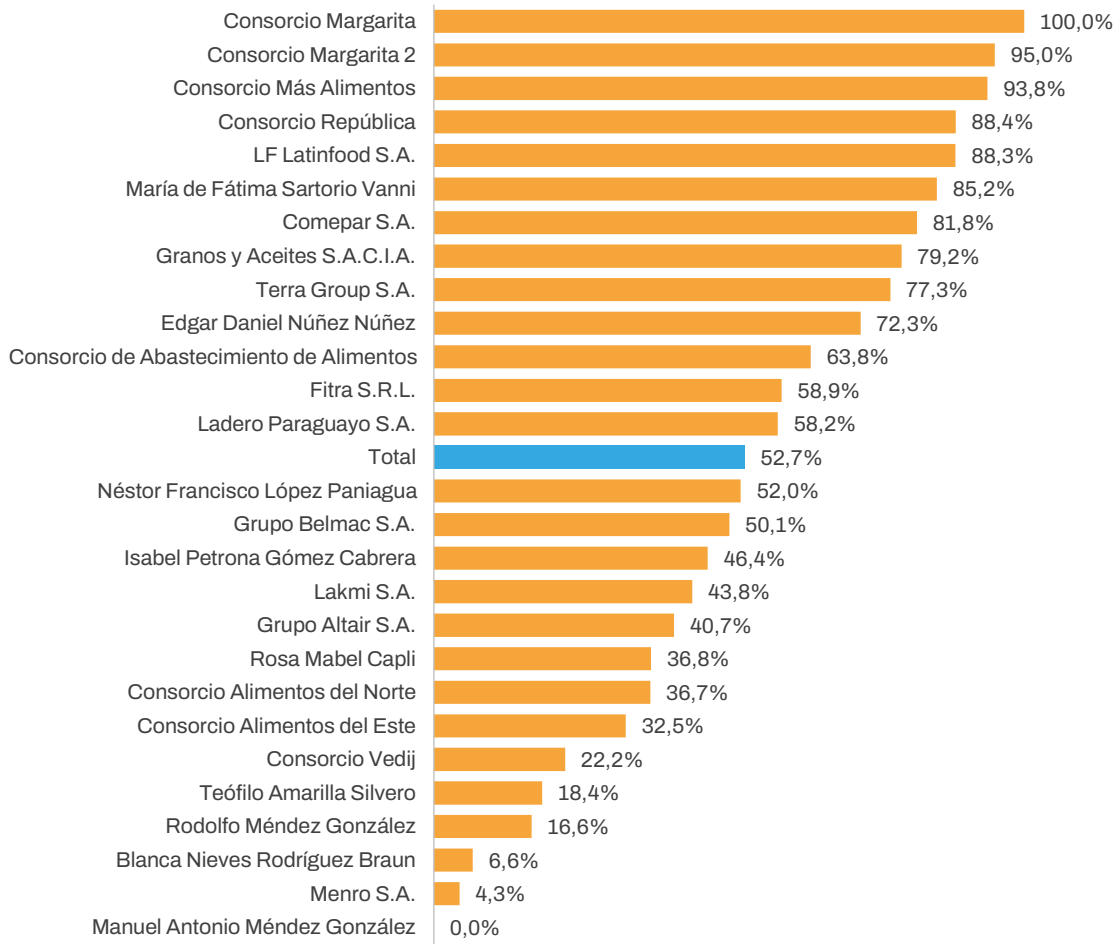
La proporción de personas trabajadoras que manifestó firmar un recibo de salario se sitúa en 52,7% en promedio, con una dispersión amplia entre las empresas verificadas. En el extremo superior, Consorcio Margarita (100,0%), Consorcio Margarita 2 (95,0%), Consorcio Más Alimentos (93,8%), Consorcio República (88,4%), LF Latinfood S.A. (88,3%), María de Fátima Sartorio Vanni (85,2%) y Comepar S.A. (81,8%) concentran los valores más elevados.

En un rango intermedio se encuentran Granos y Aceites S.A.C.I.A. (79,2%), Terra Group S.A. (77,3%), Edgar Daniel Núñez Núñez (72,3%), Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (63,8%), Fitra S.R.L. (58,9%) y Ladero Paraguayo S.A. (58,2%), con porcentajes por encima del promedio general.

En niveles inferiores se ubican Néstor Francisco López Paniagua (52,0%), Grupo Belmac S.A. (50,1%), Isabel Petrona Gómez Cabrera (46,4%), Lakmi S.A. (43,8%), Grupo Altair S.A. (40,7%), Rosa Mabel Capli (36,8%), Consorcio Alimentos del Norte (36,7%), Consorcio

Alimentos del Este (32,5%), Consorcio Vedij (22,2%), Teófilo Amarilla Silvero (18,4%) y Rodolfo Méndez González (16,6%). Los valores más bajos corresponden a Blanca Nieves Rodríguez Braun (6,6%), Menro S.A. (4,3%) y Manuel Antonio Méndez González, donde ninguna persona entrevistada declaró firmar recibo.

Fig. 6. Distribución de entrevistados por empresa o consorcio, según firma del recibo de salario.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

v. Acceso a una copia del recibo de salario

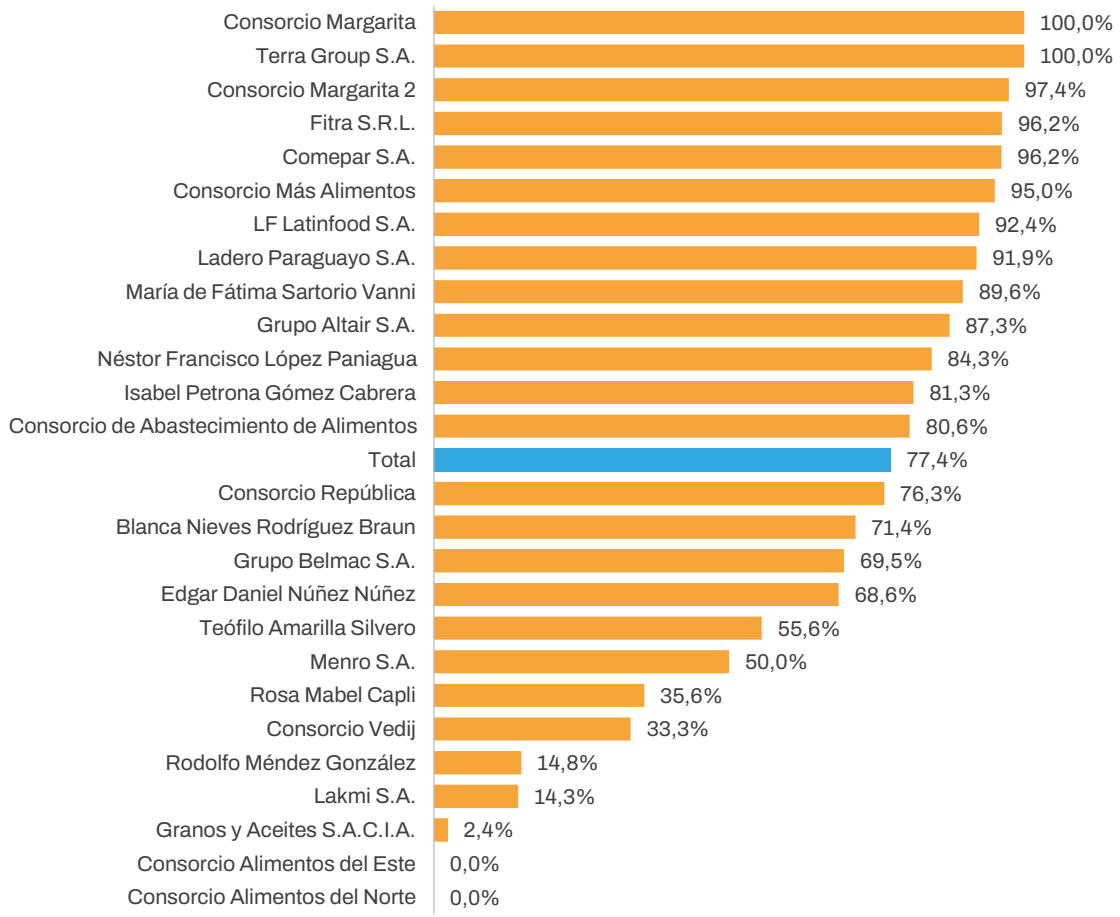
Entre quienes firman recibo de salario, el 77,4% declaró recibir una copia. En el extremo superior se ubican Consorcio Margarita y Terra Group S.A. (ambas con 100,0%), Consorcio Margarita 2 (97,4%), Fitra S.R.L. y Comepar S.A. (ambas con 96,2%), Consorcio Más Alimentos (95,0%), LF Latinfood S.A. (92,4%) y Ladero Paraguayo S.A. (91,9%), todas con niveles superiores al 90%.

En un rango intermedio se encuentran María de Fátima Sartorio Vanni (89,6%), Grupo Altair S.A. (87,3%), Néstor Francisco López Paniagua (84,3%), Isabel Petrona Gómez Cabrera (81,3%) y Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (80,6%).

Por debajo del promedio aparecen Consorcio República (76,3%), Blanca Nieves Rodríguez Braun (71,4%), Grupo Belmac S.A. (69,5%), Edgar Daniel Núñez Núñez (68,6%), Rosa Mabel Capli (35,6%), Consorcio Vedij (33,3%), Rodolfo Méndez González (14,8%), Lakmi S.A. (14,3%) y Granos y Aceites S.A.C.I.A. (2,4%), así como Consorcio Alimentos del Este y Consorcio Alimentos del Norte, ambos con 0%. En Teófilo Amarilla Silvero y Menro S.A. la base es demasiado pequeña para extraer conclusiones (9 y 2 casos, respectivamente).

Manuel Antonio Méndez González no figura en este indicador porque ninguna de sus trabajadoras declaró firmar recibo.

Fig. 7. Distribución de entrevistados que firman recibo de salario por empresa o consorcio, según acceso a una copia del recibo.



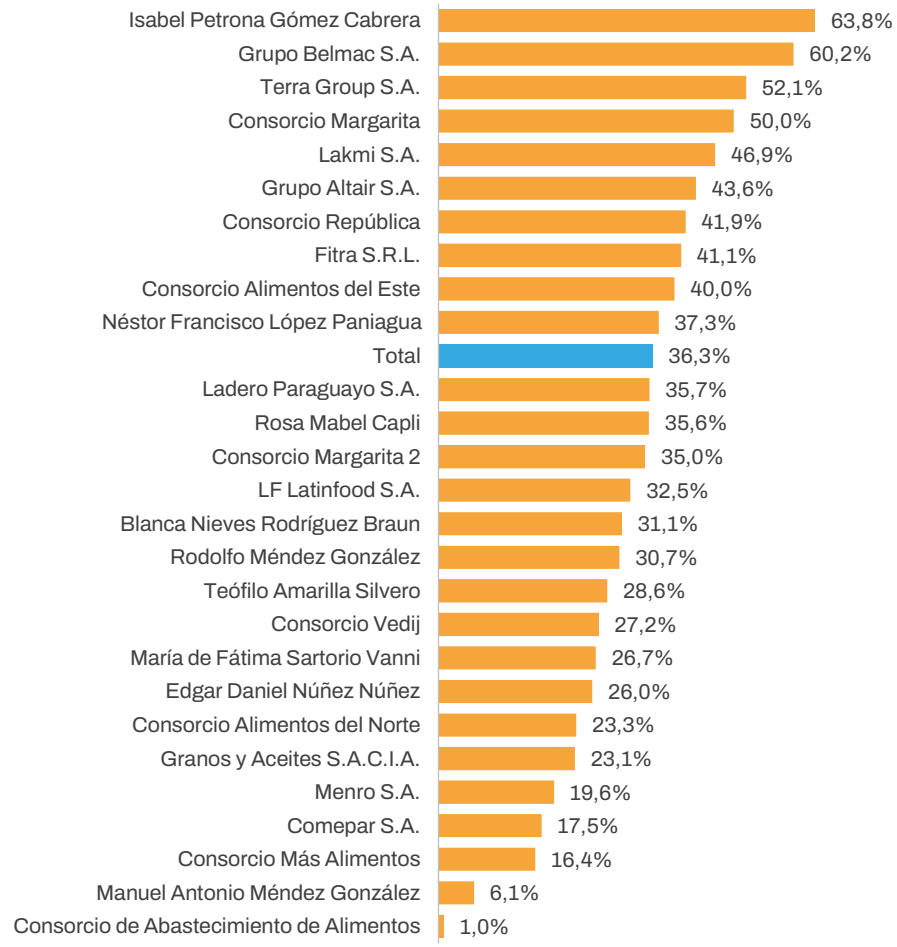
Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.
Nota: Manuel Antonio Méndez González no figura en el gráfico, ya que ninguna persona entrevistada de esa empresa declaró firmar recibo de salario.

vi. Realización de horas extras

El 36,3% de las personas entrevistadas (2.212) declaró haber realizado horas extras. La práctica es más frecuente en Isabel Petrona Gómez Cabrera (63,8%), Grupo Belmac S.A. (60,2%), Terra Group S.A. (52,1%) y Consorcio Margarita (50,0%), empresas en las que al menos la mitad del personal entrevistado reportó extender su jornada. Por su tamaño, Grupo Belmac S.A. aporta por sí sola más de 450 casos.

En el extremo opuesto, la realización de horas extras es poco frecuente en Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (1,0%), Manuel Antonio Méndez González (6,1%), Consorcio Más Alimentos (16,4%), Comepar S.A. (17,5%) y Menro S.A. (19,6%).

Fig. 8. Distribución de entrevistados por empresa o consorcio, según realización de horas extras.



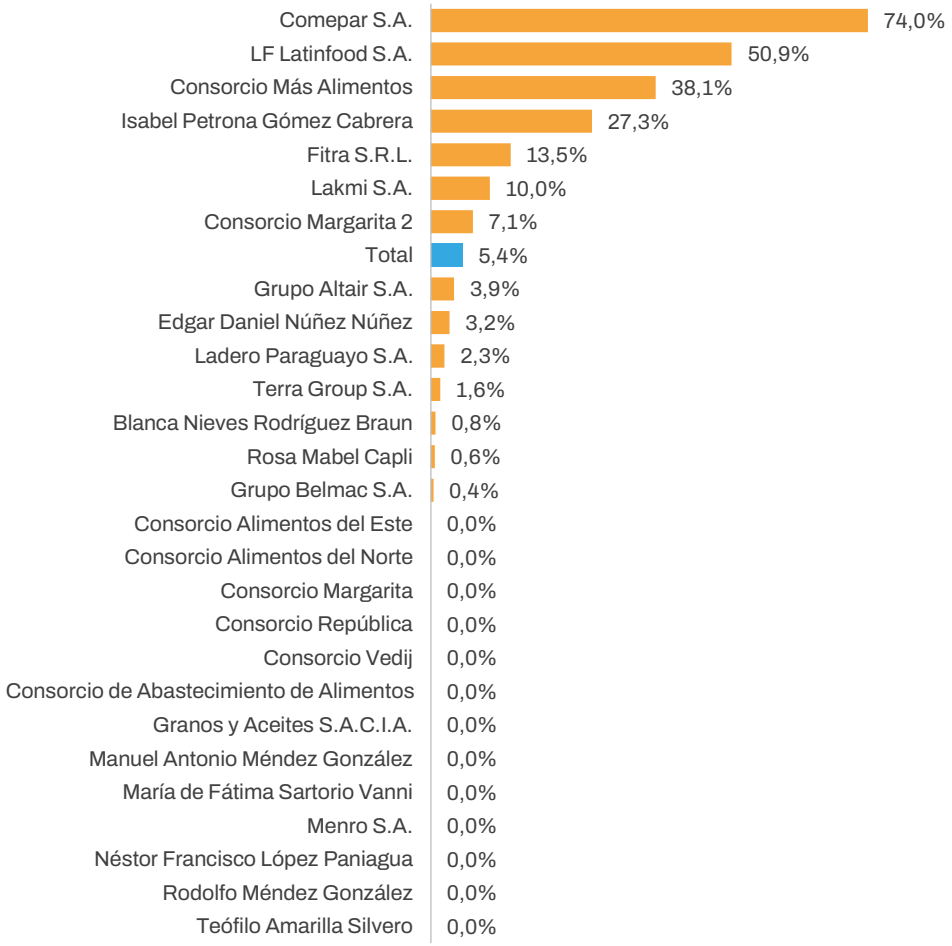
Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

vii. Pago de horas extras

El pago de las horas extras es el indicador con el nivel de cumplimiento más bajo de todo el relevamiento. Entre quienes realizaron horas extras, solo el 5,4% declaró haberlas cobrado; es decir, más de nueve de cada diez personas que extendieron su jornada (2.083 casos) no recibieron el pago correspondiente. Ladero Paraguayo S.A. (502) y Grupo Belmac S.A. (450) concentran casi la mitad de estos casos.

El pago se concentra en pocas empresas: Comepar S.A. (74,0%), LF Latinfood S.A. (50,9%) y Consorcio Más Alimentos (38,1%) reúnen los porcentajes más altos, seguidas por Isabel Petrona Gómez Cabrera (27,3%), Fitra S.R.L. (13,5%) y Lakmi S.A. (10,0%). En el resto de las empresas los valores se sitúan por debajo del 10%, y trece de ellas no registran ninguna persona con pago de horas extras. Cabe señalar que se trata de información declarativa, que no distingue entre horas extras propiamente dichas y otras formas de compensación del tiempo trabajado.

Fig. 9. Distribución de entrevistados que realizaron horas extras por empresa o consorcio, según pago de horas extras.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

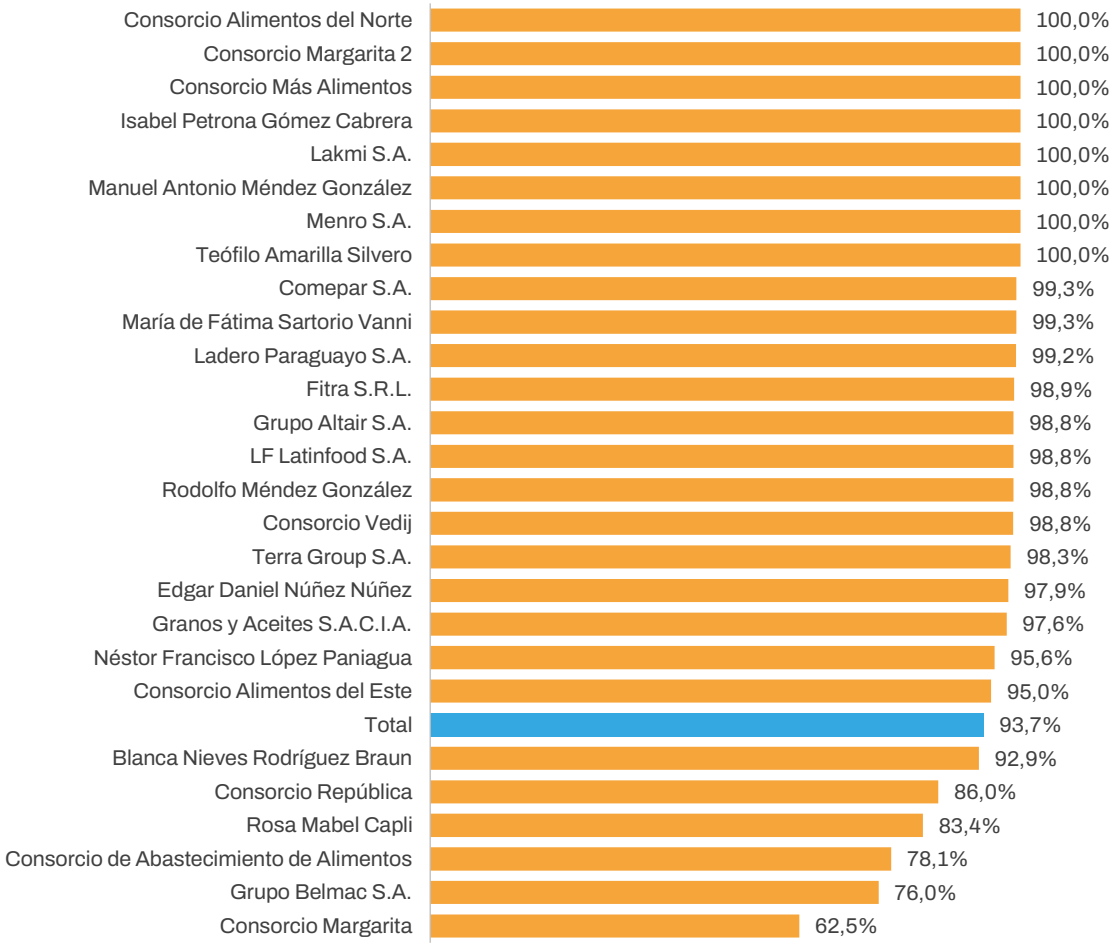
viii. Firma de un documento en blanco

En la mayoría de las empresas relevadas, más del 90% de las personas trabajadoras manifestó no haber firmado documentos en blanco (93,7% en el total). Ocho empresas alcanzan el 100%: Consorcio Alimentos del Norte, Consorcio Margarita 2, Consorcio Más Alimentos, Isabel Petrona Gómez Cabrera, Lakmi S.A., Menro S.A., Teófilo Amarilla Silvero y Manuel Antonio Méndez González. También presentan valores elevados Comepar S.A. y María de Fátima Sartorio Vanni (ambas con 99,3%), Ladero Paraguayo S.A. (99,2%) y Fitra S.R.L. (98,9%), entre otras.

En contraste, se observan porcentajes más bajos en Consorcio Margarita (62,5%), Grupo Belmac S.A. (76,0%), Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (78,1%), Rosa Mabel Capli (83,4%) y Consorcio República (86,0%). En el caso del Consorcio de Abastecimiento de Alimentos, el valor responde principalmente a una alta proporción de personas que no respondieron la pregunta (20,0%), más que a declaraciones afirmativas de firma.

En total, 346 personas declararon haber firmado un documento en blanco. Grupo Belmac S.A. concentra por sí sola 177 de estos casos (51,2%), y junto con Rosa Mabel Capli (71) reúnen casi tres de cada cuatro casos.

Fig. 10. Distribución de entrevistados por empresa o consorcio, según la no firma de documento en blanco.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

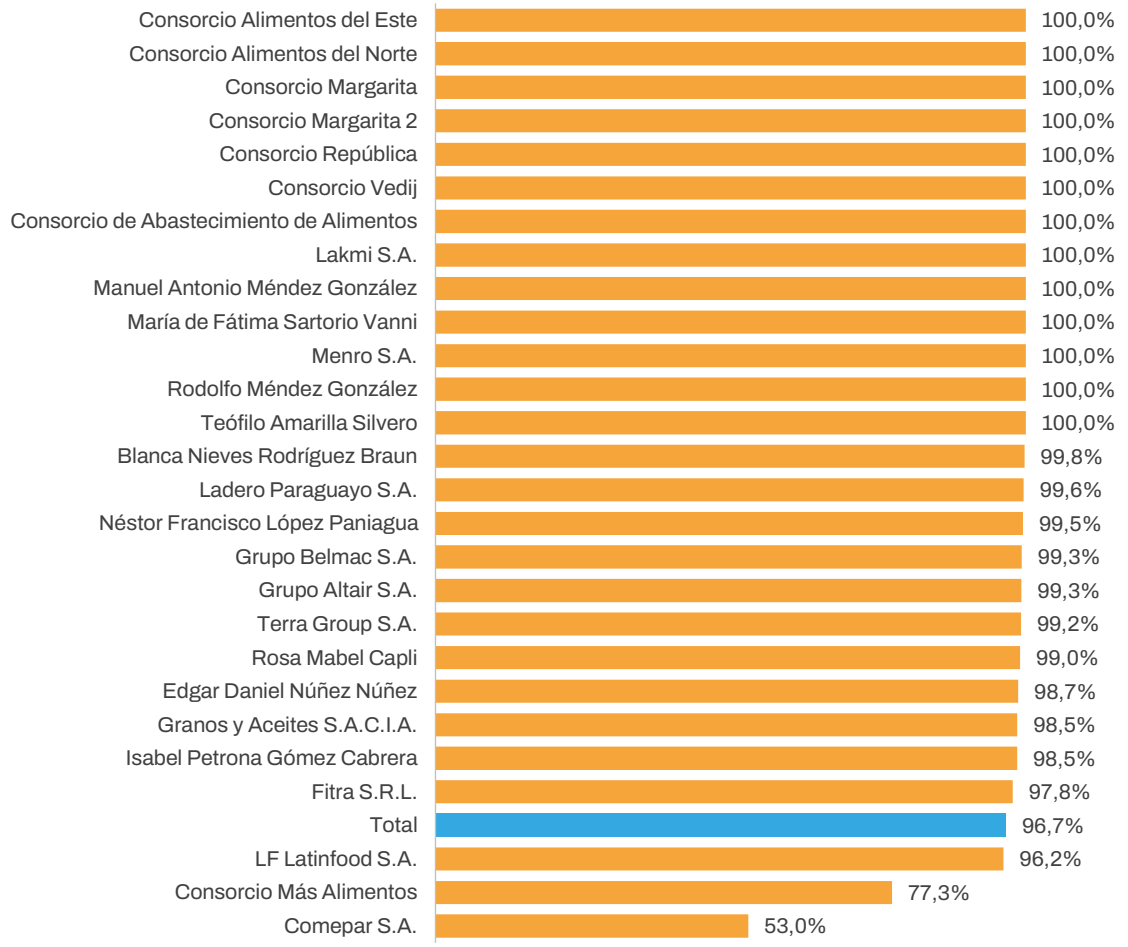
ix. Descuento salarial por indumentaria laboral

La gran mayoría de las personas que reciben ropa de trabajo provista por la empresa no sufrió descuentos salariales por ese concepto (96,7%). Trece empresas registran un 100% de ausencia de descuento, entre ellas Consorcio de Abastecimiento de Alimentos, Consorcio Margarita, Consorcio Margarita 2, Lakmi S.A., María de Fátima Sartorio Vanni y Rodolfo Méndez González.

En niveles ligeramente inferiores, pero por encima del 95%, se sitúan Blanca Nieves Rodríguez Braun (99,8%), Ladero Paraguayo S.A. (99,6%), Néstor Francisco López Paniagua (99,5%), Grupo Belmac S.A. y Grupo Altair S.A. (ambas con 99,3%), Terra Group S.A. (99,2%), Rosa Mabel Capli (99,0%) y LF Latinfood S.A. (96,2%), entre otras.

El incumplimiento se concentra en dos empresas: Comepar S.A. (53,0% no recibieron descuento), donde casi la mitad de las personas entrevistadas declaró que se le descuenta la indumentaria, y Consorcio Más Alimentos (77,3% no recibieron descuento). Entre ambas reúnen 163 de los 184 casos de descuento registrados (88,6%).

Fig. 11. Distribución de trabajadores que reciben indumentaria laboral de la empresa, según la no aplicación de descuento salarial por la ropa de trabajo.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

x. Registro de asistencia

El registro de asistencia es la herramienta que permite acreditar la jornada efectivamente cumplida por cada persona trabajadora y, con ello, calcular correctamente el salario, las horas extras y los descansos. Su ausencia deja sin respaldo documental a ambas partes de la relación laboral.

En términos globales, solo el 40,3% de las personas entrevistadas (2.462) declaró que en su lugar de trabajo existe un mecanismo de control de asistencia. Es decir, seis de cada diez personas (3.633) trabajan sin un registro de su jornada. Entre quienes cuentan con registro, el medio predominante es la planilla impresa (85,1%), seguida por aplicaciones móviles (10,6%) y, en menor medida, relojes marcadores (1,6%).

Los resultados muestran una marcada polarización entre empresas. En el extremo superior, Lakmi S.A. y LF Latinfood S.A. alcanzan el 100%, seguidas de cerca por Comepar S.A. (99,3%), Consorcio Más Alimentos (99,2%) y Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (99,0%). Con valores también elevados se ubican Grupo Belmac S.A. (91,2%) y Consorcio Margarita 2 (90,0%).

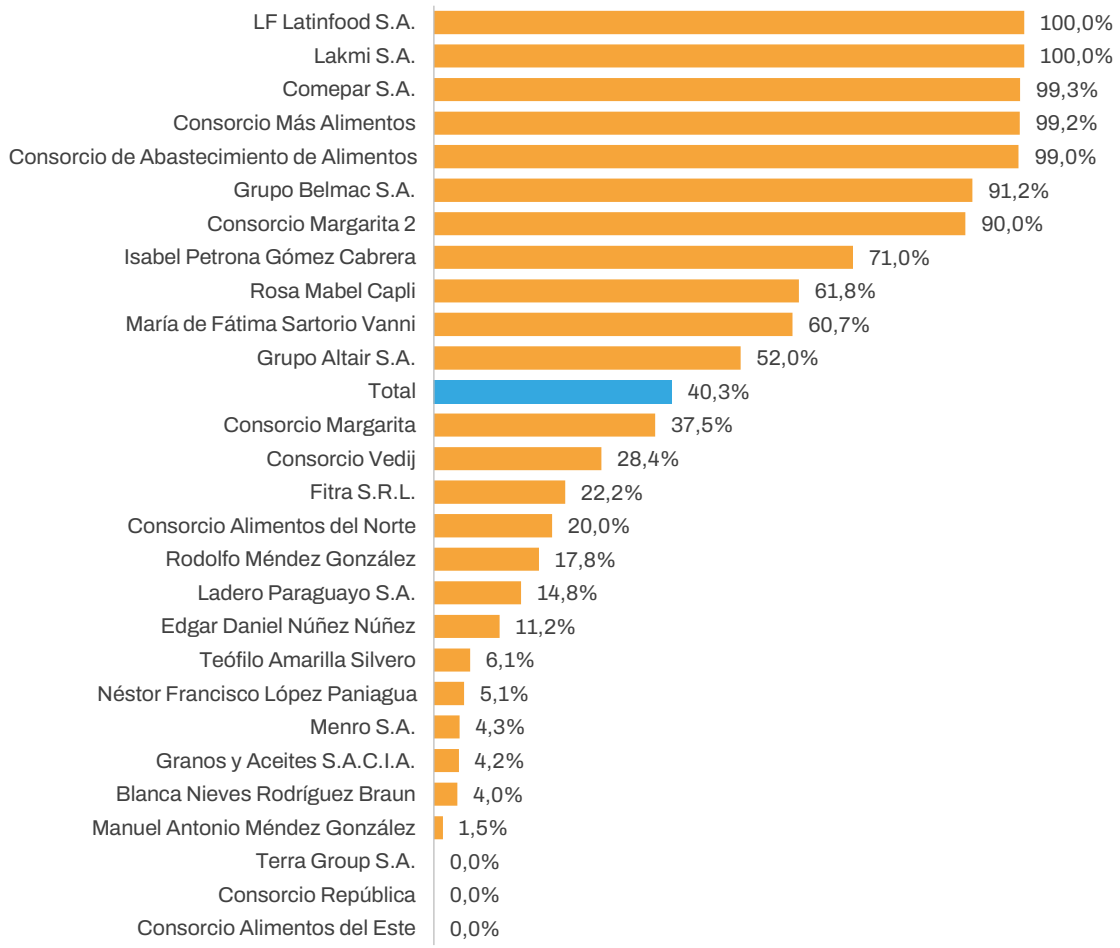
En un rango intermedio, por encima del promedio, se encuentran Isabel Petrona Gómez Cabrera (71,0%), Rosa Mabel Capli (61,8%), María de Fátima Sartorio Vanni (60,7%) y Grupo Altair S.A. (52,0%). Por debajo del promedio se sitúan Consorcio Margarita (37,5%), Consorcio Vedij (28,4%), Fitra S.R.L. (22,2%), Consorcio Alimentos del Norte (20,0%),

Rodolfo Méndez González (17,8%), Ladero Paraguayo S.A. (14,8%) y Edgar Daniel Núñez Núñez (11,2%).

En los niveles más bajos, con valores inferiores al 10%, se encuentran Teófilo Amarilla Silvero (6,1%), Néstor Francisco López Paniagua (5,1%), Menro S.A. (4,3%), Granos y Aceites S.A.C.I.A. (4,2%), Blanca Nieves Rodríguez Braun (4,0%) y Manuel Antonio Méndez González (1,5%). En Consorcio Alimentos del Este, Consorcio República y Terra Group S.A. ninguna persona entrevistada declaró contar con registro de asistencia.

En términos absolutos, Ladero Paraguayo S.A. concentra 1.233 de las 3.633 personas sin registro (33,9%), y junto con Blanca Nieves Rodríguez Braun (408) y Néstor Francisco López Paniagua (407) reúne más de la mitad de los casos. Cabe señalar que la existencia de registro no garantiza por sí sola el cumplimiento de otras obligaciones vinculadas a la jornada: Grupo Belmac S.A. registra la asistencia del 91,2% de su personal, pero solo el 0,4% de quienes realizaron horas extras declaró haberlas cobrado.

Fig. 12. Distribución de entrevistados por empresa o consorcio, según registro de asistencia.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

d. Ingresos laborales

Como complemento de los ejes de cumplimiento verificados, se incorpora la distribución de las personas trabajadoras según el salario por hora declarado, expresado en guaraníes. Para hacer comparables las distintas modalidades de pago, los montos declarados por día se dividieron por las horas trabajadas diariamente y los montos mensuales, por veinte días de trabajo y por las horas diarias. Se excluyen del cálculo las personas que no reportaron el salario o las horas trabajadas.

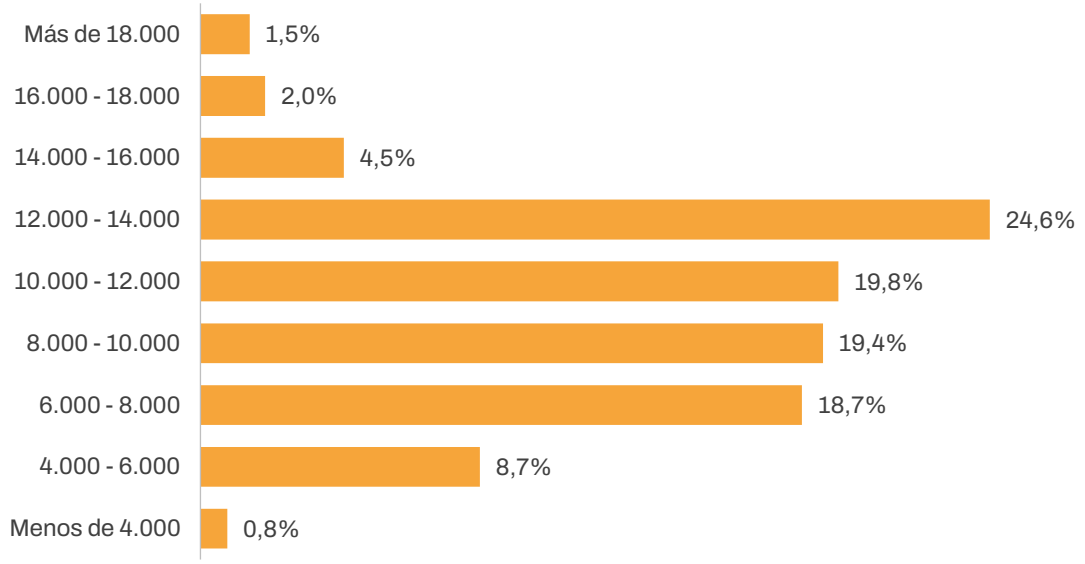
La distribución se concentra en el tramo de 12.000 a 14.000 guaraníes por hora, que reúne por sí solo al 24,6% de las personas trabajadoras. Le siguen, con participaciones muy similares entre sí, los tramos de 10.000 a 12.000 (19,8%), de 8.000 a 10.000 (19,4%) y de 6.000 a 8.000 guaraníes (18,7%). En conjunto, los tramos comprendidos entre 6.000 y 14.000 guaraníes por hora agrupan al 82,5% de las personas trabajadoras.

Analizada por segmentos, la escala se ordena en tres bloques de tamaño desigual. El segmento inferior, integrado por los tramos de menos de 12.000 guaraníes por hora, agrupa a dos de cada tres personas trabajadoras (67,4%). El segmento intermedio, de 12.000 a 14.000 guaraníes, reúne al 24,6%. El segmento superior, de 14.000 guaraníes en adelante, alcanza al 8,0%, sin que ningún tramo individual dentro de él supere el 4,5%. En el extremo inferior, el 9,5% declaró valores por debajo de 6.000 guaraníes por hora.

El resultado describe una escala salarial concentrada en su tramo central e inferior: casi la mitad de las personas trabajadoras (47,6%) declara un salario por hora inferior a 10.000 guaraníes, mientras que los valores más altos corresponden a situaciones aisladas que extienden la cola superior de la distribución sin modificar el patrón general. Esta configuración resulta coherente con la naturaleza del servicio de alimentación escolar, caracterizado por jornadas parciales y tareas homogéneas entre establecimientos.

Cabe precisar que estos valores corresponden al salario declarado por las personas trabajadoras, que puede referirse al monto efectivamente percibido luego de las deducciones correspondientes, y que su conversión a valores por hora depende de la jornada declarada. Por ello, los resultados deben interpretarse como una aproximación al nivel de remuneración, y no como una determinación del salario efectivamente pactado o abonado.

Fig. 13. Distribución de entrevistados según tramo de salario por hora declarado (en guaraníes).



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.
Nota: Se excluyen las personas que no declararon el salario o las horas trabajadas. Los montos diarios se dividieron por las horas trabajadas por día, y los mensuales, por veinte días y por las horas diarias.

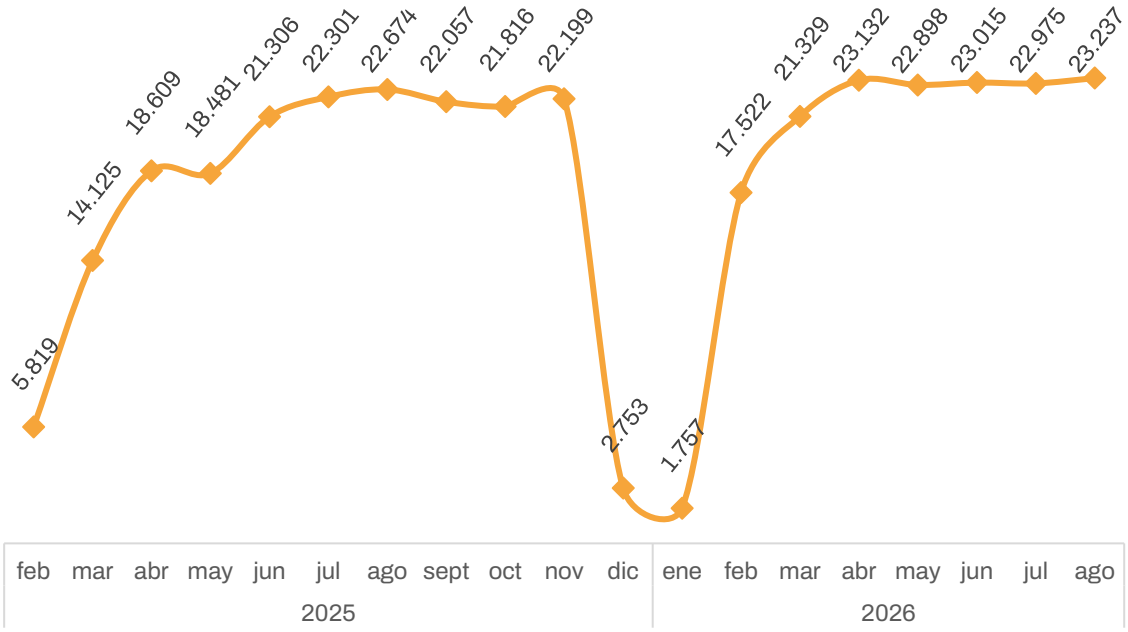
6. Cobertura Previsional

El monitoreo de trabajadores inscriptos en el IPS permitió observar la evolución de los registros de las empresas proveedoras del Programa Hambre Cero desde el inicio de las actuaciones del MTESS. Este trabajo combinó las verificaciones presenciales en las instituciones educativas con la revisión periódica de los registros administrativos del IPS, las orientaciones a las empresas y el seguimiento de las situaciones identificadas.

Durante los primeros meses de 2025 se observó un incremento de los registros del conjunto de empresas proveedoras a nivel nacional, en coincidencia con el desarrollo de las verificaciones y las acciones de seguimiento institucional.

El monitoreo continuó mediante consultas periódicas a los registros administrativos del IPS, lo que permitió identificar nuevos incrementos y variaciones en las nóminas del conjunto de empresas proveedoras a nivel nacional. El gráfico siguiente presenta esta evolución utilizando el último corte disponible de cada mes.

Fig. 14. Evolución mensual de asegurados activos en el IPS



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, a partir de los Registros Administrativos del IPS.

La evolución muestra un comportamiento estacional vinculado al calendario escolar, que se extiende desde la segunda quincena de febrero hasta finales de noviembre. La mayor cantidad de trabajadores registrados se concentra durante los meses de prestación del servicio de alimentación escolar, mientras que al cierre del año se observa una marcada disminución de los registros, seguida de una recuperación con el inicio del siguiente período escolar.

Durante el receso, las empresas mantienen un volumen de trabajadores registrados, aunque considerablemente menor al observado durante el año escolar. Esto permite distinguir un nivel de registros que permanece al cierre de las actividades y un componente de mayor volumen cuya evolución acompaña el calendario de prestación del servicio.

Debe considerarse que las nóminas consultadas corresponden al conjunto de trabajadores registrados por las empresas proveedoras y pueden incluir personal destinado a otras actividades; por tanto, el volumen que permanece durante el receso no identifica por sí solo al personal permanente del Programa.

En 2026 se observa una recuperación más temprana de los registros respecto del año anterior. Durante los primeros meses del período escolar se alcanzaron niveles similares o superiores a los máximos registrados en el segundo semestre de 2025.

En conjunto, el seguimiento permite observar tanto el crecimiento de los registros durante las actuaciones iniciales del MTESS como su evolución posterior en relación con el calendario escolar. La recuperación más temprana de los niveles de aseguramiento en 2026 constituye un resultado relevante del monitoreo, que complementa los hallazgos de las verificaciones en territorio y aporta información para valorar la cobertura previsional de las empresas proveedoras.

7. Conclusiones

Las actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Hambre Cero dan cuenta de un proceso sostenido de coordinación interinstitucional, orientación a las empresas proveedoras, verificación de las condiciones laborales y seguimiento de la cobertura previsional. Este trabajo comenzó antes del despliegue de las verificaciones en las instituciones educativas y continuó mediante comunicaciones, reuniones técnicas, capacitaciones y monitoreo de los registros administrativos del IPS.

Los antecedentes reseñados muestran que el CONAE fue informado sobre las actuaciones del Ministerio durante las distintas etapas del proceso. Las comunicaciones e informes remitidos permitieron poner en su conocimiento los hallazgos, las advertencias y las propuestas formuladas en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, la participación en los intercambios técnicos para el ajuste de los lineamientos contribuyó a incorporar estos aspectos en los instrumentos del Programa.

Las verificaciones permitieron identificar situaciones que requerían atención en materia de acceso al seguro social, contratación, remuneración y documentación de las relaciones laborales. La información recabada sirvió de base para orientar a las empresas, comunicar los incumplimientos detectados y promover su regularización.

El seguimiento de los registros del IPS permitió observar un incremento de los asegurados activos durante el período inicial de las verificaciones y comprobar incorporaciones al seguro social posteriores a las visitas. Estos resultados muestran la contribución de la intervención institucional a la regularización previsional y la utilidad de combinar el trabajo en territorio con la revisión periódica de los registros administrativos.

La evolución mensual presentada complementa los resultados de las verificaciones y permite analizar las variaciones de las nóminas de las empresas proveedoras a lo largo del tiempo. Su interpretación debe considerar el calendario escolar, que se extiende desde la segunda quincena de febrero hasta finales de noviembre, así como el receso y el reinicio de las actividades. A su vez, el crecimiento de los registros previsionales debe valorarse junto con las demás condiciones laborales relevadas.

En conjunto, las actuaciones expuestas reflejan el trabajo del MTESS para incorporar la protección de las personas trabajadoras en la implementación del Programa Hambre Cero. La documentación reseñada y los anexos que acompañan este informe respaldan el recorrido institucional y la información presentada en respuesta a la solicitud del CONAE.

Anexo A. Documentos y antecedentes

N° 1. Nota MTESS N° 607/2024, del 19 de agosto de 2024, en respuesta a la Nota CONAE N° 0065/2024.

N° 2. Nota MTESS N° 23/2025, del 22 de enero de 2025, y constancias de remisión y recepción. Expediente CONAE N° 00024/2025.

N° 3. Nota MTESS N°109/2025 y N°110/2025, del 10 de marzo de 2025.

N° 4. Nota MTESS N°110/2025, del 10 de marzo de 2025. y N°4.

N° 5. Nota NSG MTESS N° 41/2025, del 22 de abril de 2025, que comunica la Resolución MTESS N° 353/2025.

N° 6. Nota MTESS N° 475/2025, del 20 de mayo de 2025, con la Resolución MTESS N° 207/2025, el reporte técnico y las constancias de remisión y recepción. Expediente CONAE N° 00442/2025.

N° 7. Nota MTESS N° 624/2025, del 2 de julio de 2025.

N° 8. Nota NSG MTESS N° 94/2025, del 10 de julio, que remite la Resolución MTESS N° 670/2025, del 8 de julio.

N° 9. Nota MTESS N° 813/2025, del 18 de agosto de 2025, y constancias de remisión y recepción del 22 de agosto. Expediente CONAE N° 00698/2025.

N° 10. Nota MTESS N° 837/2025, del 29 de agosto de 2025, dirigida a Diputados.

N° 11. Nota MTESS N° 866/2025, del 11 de septiembre, dirigida al CONAE.

N° 12. Nota MTESS N° 17/2026, del 19 de enero de 2026, dirigida a la Gobernación de Alto Paraná, con sus informes adjuntos.

N° 13. Nota MTESS N° 72/2026, del 11 de febrero de 2026, con el modelo de contrato y las constancias de remisión y recepción. Expediente CONAE N° 00044/2026.

N° 14. Nota MTESS N° 396/2026, del 8 de junio de 2026, y constancia de recepción del 10 de junio. Expediente CONAE N° 00239/2026.

N° 15. Nota NSG MTESS N° 202/2026, del 26 de agosto de 2026, que remite al CONAE la Resolución MTESS N° 669/2026, del 6 de julio.

N° 16. Nota NSG MTESS N° 223/2026, del 23 de septiembre de 2026, informe técnico sobre Amambay, sus antecedentes y la constancia de recepción.

Documentos y Antecedentes disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1NyqJJIb84vbEmC5Mk6K13Uw0X7UAwuyn?usp=sharing

Anexo B. Tablas estadísticas

TABLA I

DISTRIBUCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS Y ENTREVISTADOS POR EMPRESA O CONSORCIO, SEGÚN MODALIDAD

Empresa o consorcio	Catering		Cocinando		Total	
	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
Ladero Paraguayo S.A.	–	–	382	1.449	**382**	**1.449**
Grupo Belmac S.A.	–	–	160	753	**160**	**753**
Rosa Mabel Capli	–	–	87	435	**87**	**435**
Néstor Francisco López Paniagua	–	–	109	429	**109**	**429**
Blanca Nieves Rodríguez Braun	–	–	101	425	**101**	**425**
Grupo Altair S.A.	–	–	91	408	**91**	**408**
Comepar S.A.	61	210	13	76	**74**	**286**
Edgar Daniel Núñez Núñez	–	–	55	242	**55**	**242**
Granos y Aceites S.A.C.I.A.	–	–	36	212	**36**	**212**
LF Latinfood S.A.	–	–	27	163	**27**	**163**
Rodolfo Méndez González	–	–	47	163	**47**	**163**
María de Fátima Sartorio Vanni	–	–	30	135	**30**	**135**
Consorcio Más Alimentos	–	–	22	128	**22**	**128**
Terra Group S.A.	–	–	27	119	**27**	**119**
Consorcio de Abastecimiento de Alimentos (CAA)	33	105	–	–	**33**	**105**
Fitra S.R.L.	–	–	26	90	**26**	**90**
Consorcio Vedij	–	–	24	81	**24**	**81**
Isabel Petrona Gómez Cabrera	–	–	29	69	**29**	**69**
Manuel Antonio Méndez González	–	–	16	66	**16**	**66**
Lakmi S.A.	–	–	22	64	**22**	**64**
Teófilo Amarilla Silvero	–	–	12	49	**12**	**49**
Menro S.A.	–	–	11	46	**11**	**46**
Consorcio República	–	–	9	43	**9**	**43**
Consorcio Alimentos del Este	–	–	10	40	**10**	**40**
Consorcio Margarita 2	–	–	12	40	**12**	**40**
Consorcio Margarita	–	–	11	32	**11**	**32**
Consorcio Alimentos del Norte	–	–	7	30	**7**	**30**
Total	**94**	**315**	**1.373**	**5.787**	**1.467**	**6.102**

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

Nota: Más de una institución fue atendida por más de una empresa o consorcio durante el período se contabiliza en cada una de ellas, por lo que la suma de las filas puede ser mayor que el total.

TABLA II

DISTRIBUCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS Y ENTREVISTADOS, SEGÚN DEPARTAMENTO

Departamento	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados	% de entrevistados
Central	200	1.034	16,9%
Alto Paraná	263	1.031	16,9%
Itapúa	165	720	11,8%
Caaguazú	120	496	8,1%
Misiones	80	416	6,8%
Paraguarí	101	342	5,6%
Cordillera	69	292	4,8%
San Pedro	58	253	4,1%
Ñeembucú	66	252	4,1%
Presidente Hayes	46	248	4,1%
Guairá	67	227	3,7%
Concepción	67	227	3,7%
Caazapá	71	185	3,0%
Amambay	33	145	2,4%
Canindeyú	32	140	2,3%
Capital	29	94	1,5%
Total	**1.467**	**6.102**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.

TABLA III

DISTRIBUCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS Y ENTREVISTADOS POR EMPRESA O CONSORCIO, SEGÚN FECHA DE OPERATIVO

Empresa o consorcio / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
LADERO PARAGUAYO S.A.	**382**	**1.449**
14/03/2025	4	23
18/03/2025	4	25
04/04/2025	4	25
11/04/2025	5	26
22/04/2025	3	21
08/05/2025	15	77
09/05/2025	7	22
26/05/2025	24	80
27/05/2025	2	7
04/06/2025	8	26
09/07/2025	19	81
07/08/2025	12	69
26/08/2025	35	130
27/08/2025	36	121
28/08/2025	35	107
29/08/2025	36	78
25/03/2026	24	92
27/04/2026	25	80
28/04/2026	27	65

Empresa o consorcio / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
29/04/2026	12	26
26/05/2026	13	38
28/05/2026	24	92
29/05/2026	9	14
28/07/2026	12	38
29/07/2026	20	61
30/07/2026	5	25
GRUPO BELMAC SOCIEDAD ANONIMA	**160**	**753**
09/05/2025	8	36
26/05/2025	10	28
27/05/2025	4	7
10/07/2025	10	37
06/08/2025	22	74
07/08/2025	23	88
08/08/2025	35	124
26/05/2026	11	41
27/05/2026	38	117
29/05/2026	9	35
23/06/2026	13	51
24/06/2026	13	53
25/06/2026	13	39
26/06/2026	10	23
ROSA MABEL CAPLI	**87**	**435**
20/03/2025	4	24
21/03/2025	5	22
01/04/2025	16	73
10/04/2025	5	19
11/04/2025	5	21
26/05/2025	10	34
06/08/2025	12	44
07/10/2025	3	9
08/10/2025	4	14
26/03/2026	23	89
28/05/2026	13	39
29/05/2026	9	39
27/07/2026	4	8
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	**109**	**429**
11/07/2025	12	54
07/08/2025	5	22
08/08/2025	11	25
07/10/2025	12	41
08/10/2025	10	24
06/11/2025	12	60
23/06/2026	13	30
26/06/2026	12	39
27/07/2026	11	34
28/07/2026	14	51
29/07/2026	4	16
30/07/2026	5	24

Empresa o consorcio / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
31/07/2026	4	9
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	**101**	**425**
03/06/2025	12	44
04/06/2025	24	96
09/07/2025	21	92
10/07/2025	22	94
11/07/2025	22	99
GRUPO ALTAIR S.A.	**91**	**408**
18/03/2025	4	16
28/03/2025	4	21
04/04/2025	4	13
10/04/2025	5	20
11/04/2025	5	16
03/06/2025	23	61
09/07/2025	18	88
09/10/2025	15	73
24/03/2026	12	40
29/04/2026	13	43
30/07/2026	4	17
COMEPAR S.A.	**74**	**286**
18/03/2025	4	16
20/03/2025	4	15
21/03/2025	3	15
03/04/2025	16	63
04/04/2025	1	2
08/04/2025	4	17
15/04/2025	17	53
09/10/2025	12	49
23/03/2026	13	29
31/07/2026	5	27
EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	**55**	**242**
09/05/2025	7	35
06/08/2025	9	20
07/08/2025	6	27
10/10/2025	12	45
24/06/2026	13	31
25/06/2026	12	49
26/06/2026	3	9
31/07/2026	5	26
GRANOS Y ACEITES SACIA	**36**	**212**
18/03/2025	4	26
21/03/2025	4	19
04/04/2025	5	22
08/04/2025	4	21
10/04/2025	5	21
22/04/2025	5	24
09/05/2025	7	28
24/03/2026	13	51
LF LATINFOOD S.A.	**27**	**163**

Empresa o consorcio / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
14/03/2025	4	24
21/03/2025	4	20
28/03/2025	4	22
08/04/2025	4	22
11/04/2025	5	27
27/03/2026	12	48
RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	**47**	**163**
08/05/2025	8	25
05/11/2025	12	53
28/07/2026	15	41
29/07/2026	3	3
30/07/2026	3	14
31/07/2026	9	27
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	**30**	**135**
07/10/2025	10	22
10/10/2025	12	41
30/07/2026	8	37
31/07/2026	7	35
CONSORCIO MAS ALIMENTOS	**22**	**128**
14/03/2025	4	14
28/03/2025	4	25
04/04/2025	3	18
10/04/2025	5	21
22/04/2025	3	9
27/03/2026	12	41
TERRA GROUP S.A.	**27**	**119**
05/11/2025	13	43
07/11/2025	12	44
27/07/2026	8	32
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS (CAA)	**33**	**105**
20/03/2025	8	33
28/03/2025	4	13
08/04/2025	4	20
22/04/2025	6	19
23/03/2026	11	20
FITRA SRL	**26**	**90**
07/10/2025	12	38
09/10/2025	13	35
27/07/2026	3	3
29/07/2026	6	14
CONSORCIO VEDIJ	**24**	**81**
08/10/2025	11	30
09/10/2025	11	25
30/07/2026	8	16
31/07/2026	4	10
ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA	**29**	**69**
07/10/2025	1	2
08/10/2025	13	23

Empresa o consorcio / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
10/10/2025	12	29
27/07/2026	4	8
31/07/2026	3	7
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	**16**	**66**
07/11/2025	12	54
29/07/2026	4	12
LAKMI S.A.	**22**	**64**
10/07/2025	22	64
TEOFILO AMARILLA SILVERO	**12**	**49**
10/10/2025	12	39
31/07/2026	3	10
MENRO S.A.	**11**	**46**
06/11/2025	11	28
30/07/2026	5	18
CONSORCIO REPUBLICA	**9**	**43**
07/10/2025	9	31
27/07/2026	3	12
CONSORCIO MARGARITA 2	**12**	**40**
11/07/2025	12	40
CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE	**10**	**40**
08/10/2025	8	23
27/07/2026	6	17
CONSORCIO MARGARITA	**11**	**32**
11/07/2025	11	32
CONSORCIO ALIMENTOS DEL NORTE	**7**	**30**
08/05/2025	7	30
Total	**1.467**	**6.102**

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.
Nota: Una institución educativa visitada en más de una jornada se contabiliza en cada fecha de operativo, por lo que la suma de las fechas puede ser mayor que el subtotal de la empresa o consorcio. Las tres instituciones atendidas por dos empresas se incluyen en el subtotal de ambas; el total corresponde al número de instituciones educativas distintas (1.467).

TABLA IV

DISTRIBUCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS Y ENTREVISTADOS POR DEPARTAMENTO, SEGÚN FECHA DE OPERATIVO

Departamento / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
Central	**200**	**1.034**
14/03/2025	12	61
18/03/2025	16	83
20/03/2025	12	48
21/03/2025	11	54
28/03/2025	16	81
04/04/2025	16	78
08/04/2025	16	80
10/04/2025	15	62
11/04/2025	15	69
15/04/2025	17	53
22/04/2025	17	73
23/03/2026	11	20

Departamento / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
24/03/2026	25	91
25/03/2026	24	92
27/03/2026	24	89
Alto Paraná	**263**	**1.031**
07/10/2025	47	143
08/10/2025	46	114
09/10/2025	51	182
10/10/2025	48	154
27/07/2026	26	68
28/07/2026	25	85
29/07/2026	26	75
30/07/2026	25	95
31/07/2026	27	115
Itapúa	**165**	**720**
26/05/2025	44	142
27/05/2025	6	14
06/08/2025	12	44
07/08/2025	12	69
08/08/2025	11	36
26/05/2026	24	79
27/05/2026	38	117
28/05/2026	37	131
29/05/2026	27	88
Caaguazú	**120**	**496**
05/11/2025	25	96
06/11/2025	23	88
07/11/2025	24	98
27/07/2026	13	46
28/07/2026	16	45
29/07/2026	11	31
30/07/2026	13	56
31/07/2026	13	36
Misiones	**80**	**416**
06/08/2025	22	74
07/08/2025	23	88
08/08/2025	24	88
23/06/2026	13	51
24/06/2026	13	53
25/06/2026	13	39
26/06/2026	10	23
Paraguarí	**101**	**342**
26/08/2025	35	130
27/08/2025	36	121
27/04/2026	12	27
28/04/2026	14	38
29/04/2026	12	26
Cordillera	**69**	**292**
09/07/2025	37	169
27/04/2026	13	53

Departamento / fecha de operativo	Instituciones Educativas visitadas	Entrevistados
28/04/2026	13	27
29/04/2026	13	43
San Pedro	**58**	**253**
08/05/2025	30	132
09/05/2025	29	121
Ñeembucú	**66**	**252**
06/08/2025	9	20
07/08/2025	11	49
08/08/2025	11	25
23/06/2026	13	30
24/06/2026	13	31
25/06/2026	12	49
26/06/2026	13	48
Presidente Hayes	**46**	**248**
20/03/2025	4	24
21/03/2025	5	22
01/04/2025	16	73
10/04/2025	5	19
11/04/2025	5	21
26/03/2026	23	89
Guairá	**67**	**227**
10/07/2025	32	101
11/07/2025	35	126
Concepción	**67**	**227**
03/06/2025	35	105
04/06/2025	32	122
Caazapá	**71**	**185**
28/08/2025	35	107
29/08/2025	36	78
Amambay	**33**	**145**
09/07/2025	11	63
10/07/2025	10	29
11/07/2025	12	53
Canindeyú	**32**	**140**
09/07/2025	10	29
10/07/2025	12	65
11/07/2025	10	46
Capital	**29**	**94**
03/04/2025	16	63
04/04/2025	1	2
23/03/2026	13	29
Total	**1.467**	**6.102**

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Observatorio Laboral (DOL) del MTESS, con base en los datos recolectados durante las verificaciones de condiciones laborales de trabajadores en instituciones educativas vinculadas a empresas o consorcios proveedores del Programa Hambre Cero, 2025–2026.
Nota: Una institución educativa visitada en más de una jornada se contabiliza en cada fecha de operativo, por lo que la suma de las fechas puede ser mayor que el subtotal del departamento. Los subtotales y el total corresponden al número de instituciones educativas distintas (1.467).